

## CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE 112 PARCELAS DE LA ACTUACIÓN "PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL", EN PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

#### A. OBJETO

##### PARCELAS:

11PM, 12PM, 13PM, 1.4PM, 1.5PM, 1.6PM, 2.1PM, 2.2PM, 2.3PM, 2.4PM, 2.5PM, 2.6PM, 2.7PM, 2.8PM, 3.1PM, 3.2PM, 3.3PM, 3.4PM, 3.5PM, 3.6PM, 3.7PM, 4.1PM, 4.2PM, 4.3PM, 4.4PM, 4.5PM, 4.6PM, 5.1PM, 5.2PM, 5.3PM, 5.4PM, 6.1PM, 6.2PM, 6.3PM, 6.4PM, 6.5PM, 6.6PM, 6.7PM, 6.8PM, 6.9PM, 6.10PM, 6.11PM, 7.1PM, 7.2PM, 7.3PM, 7.4PM, 7.5PM, 7.6PM, 8.1PM, 8.2PM, 8.3PM, 8.4PM, 9.1PM, 9.2PM, 9.3PM, 9.4PM, 9.5PM, 9.6PM, 1.1PPI, 1.2PPI, 1.3PPI, 1.4PPI, 1.5PPI, 1.6PPI, 1.7PPI, 1.8PPI, 10.1PM, 10.2PM, 10.3PM, 10.4PM, 10.5PM, 10.6PM, 10.7PM, 10.8PM, 10.9PM, 10.10PM, 2.1PPI, 2.2PPI, 2.3PPI, 2.4PPI, 2.5PPI, 2.6PPI, 2.7PPI, 2.8PPI, 3.1PPI, 3.2PPI, 3.3PPI, 3.4PPI, 3.5PPI, 3.6PPI, 3.7PPI, 4.1PPI, 4.2PPI, 4.3PPI, 4.4PPI, 4.5PPI, 4.6PPI, 4.7PPI, 5.1PPI, 5.2PPI, 5.3PPI, 5.4PPI, 5.5PPI, 5.6PPI, 5.7PPI, 6.1PPI, 6.2PPI, 6.3PPI, 6.4PPI, 6.5PPI, 6.6PPI, 6.7PPI,

##### ACTUACIÓN:

"PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL" en Pedro Muñoz (Ciudad Real).

##### DESCRIPCIÓN:

**Parcela nº 11PM.-** Uso Terciario y Tipología -.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de noventa y un áreas, sesenta y cinco centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados, es decir, 9.165,78 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales) y parcela T3; al Sur, Calle 4 (de la industria); al Este, Calle 4 (de la Industria) y parcela T3 y al Oeste, Calle 1 (Alfonso X El Sabio).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,65 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 5,040%

**Parcela nº 12PM.-** Uso Terciario y Tipología -.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintinueve áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, es decir, 2.967,82 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcelas 16PM y T2; al Sur, Calle 5 (Carlos Moro) y Calle 1 (Alfonso X El Sabio); al Este, Calle1 (Alfonso X El Sabio) y al Oeste, Límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,65 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,632%



**Parcela nº 13PM.-** Uso Terciario y Tipología -.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de cuarenta y siete áreas, trece centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados, es decir, 4.713,43 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4 (De la Industria) y parcela 14PM; al Sur, Calle 5 (Carlos Moro) y parcela 5.4PM; al Este, Parcela 14PM y Calle 5 (Carlos Moro) y al Oeste, Calle 4 (De la Industria) y parcela 5.4PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,65 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,592%

**Parcela nº 1.4PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, noventa centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, es decir, 2.190,86 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Calle 3 (Arenales); al Este, Parcelas 1.5PM y 1.6PM y T1 y al Oeste, Parcela 1.3PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,205%

**Parcela nº 1.5PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de diecinueve áreas, ochenta y un centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, es decir, 1.981,55 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Parcela 1.6PM; al Este, Calle 1 (Alfonso X El Sabio) y al Oeste, Parcela 1.4PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,090%

**Parcela nº 1.6PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, siete centiáreas y cinco decímetros cuadrados, es decir, 2.107,05 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 1.5PM; al Sur, Calle 3 (Arenales) y parcela T1; al Este, Calle 1 (Alfonso X El Sabio) y al Oeste, Parcelas 1.4PM y T1.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,159%

**Parcela nº 2.1PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, cuarenta y tres centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, es decir, 2.143,49 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Parcela 2.2PM; al Este, Parcela 2.3PM y al Oeste, Calle 1 (Alfonso X El Sabio).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,179%

**Parcela nº 2.2PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada. - de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veinte áreas, sesenta y seis centiáreas y noventa y nueve decímetros



cuadrados, es decir, 2.066,99 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 2.1PM; al Sur, Calle 3 (Arenales); al Este, Parcela 2.3PM y al Oeste, Calle 1 (Alfonso X El Sabio).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,137%

**Parcela nº 2.3PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, es decir, 2.454,25 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Calle 3 (Arenales); al Este, Parcela 2.4PM y al Oeste, Parcelas 2.1PM y 2.2PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,350%

**Parcela nº 2.4PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, es decir, 2.472,40 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Calle 3 (Arenales); al Este, Parcela 2.5PM y al Oeste, Parcela 2.3PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,360%

**Parcela nº 2.5PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas, noventa centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, es decir, 2.490,54 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Calle 3 (Arenales); al Este, Parcela 2.6PM y al Oeste, Parcela 2.4PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,370%

**Parcela nº 2.6PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veinticinco áreas, ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, es decir, 2.508,68 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Calle 3 (Arenales); al Este, Parcelas 2.7PM y 2.8PM y al Oeste, Parcela 2.5PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,380%

**Parcela nº 2.7PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, es decir, 2.183,44 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Parcela 2.8PM; al Este, Calle 2 (Socuéllanos) y al Oeste, Parcela 2.6PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>



- Porcentaje de adjudicación: 1,201%

**Parcela nº 2.8PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas, setenta y seis centiáreas y catorce decímetros cuadrados, es decir, 2.476,14 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 2.7PM; al Sur, Calle 3 (Arenales); al Este, Calle 2 (Socuéllamos) y al Oeste, Parcela 2.6PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,362%

**Parcela nº 3.1PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintinueve áreas, treinta y un centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados, es decir, 2.931,26 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Calle 3 (Arenales) y Calle 2 (Socuéllamos); al Este, Parcela 3.2PM y Calle 3 (Arenales) y al Oeste, Calle 2 (Socuéllamos).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,612%

**Parcela nº 3.2PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiocho áreas, ochenta y dos centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados, es decir, 2.882,33 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Calle 3 (Arenales) y parcela 3.1PM; al Este, Parcela 3.3PM y Calle 3 (Arenales) y al Oeste, Parcela 3.1PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,585%

**Parcela nº 3.3PM.-** Uso Industrial y Tipología Aislada-A.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de sesenta y tres áreas, ochenta y una centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, es decir, 6.381,41 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Calle 3 (Arenales) y parcelas 3.4PM y 3.2PM; al Este, Límite de la Actuación y parcela 3.4PM y al Oeste, Límite de la Actuación y parcela 3.2PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 3,509%

**Parcela nº 3.4PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintidos áreas, ochenta y tres centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, es decir, 2.283,25 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 3.3PM y límite de la Actuación; al Sur, Parcela 3.5 y Calle 3 (Arenales); al Este, Límite de la Actuación y parcela 3.5PM y al Oeste, Parcela 3.3PM y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>



- Porcentaje de adjudicación: 1,256%

**Parcela nº 3.5PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas, cuarenta y una centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, es decir, 2.441,45 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 3.4PM y límite de la Actuación; al Sur, Parcelas 3.6PM y T5 y Calle 3 (Arenales); al Este, Límite de la Actuación y parcela 3.6PM y al Oeste, Parcela 3.4PM y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,343%

**Parcela nº 3.6PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintitres áreas, treinta y cuatro centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, es decir, 2.334,35 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 3.5PM y límite de la actuación; al Sur, Parcelas 3.7PM y Calle 3 (Arenales); al Este, Límite de la actuación y parcela 3.7PM y al Oeste, Parcelas 3.5PM y T5 y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,284%

**Parcela nº 3.7PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintinueve áreas, seis centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, es decir, 2.906,36 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 3.6PM y límite de la actuación; al Sur, Calle 5 (Carlos Moro) y Calle 3 (Arenales); al Este, Límite de la actuación y Calle 5 (Carlos Moro) y al Oeste, Parcela 3.6PM y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,598%

**Parcela nº 4.1PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y doce decímetros cuadrados, es decir, 2.154,12 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales); al Sur, Parcela 16PM; al Este, Parcela 4.2PM y al Oeste, Parcela 16PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,185%

**Parcela nº 4.2PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintitres áreas, sesenta centiáreas y quince decímetros cuadrados, es decir, 2.360,15 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales); al Sur, Parcela 16PM; al Este, Parcela 4.3PM y al Oeste, Parcela 4.1PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,298%



**Parcela nº 4.3PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintitres áreas, es decir, 2.300,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales); al Sur, Parcela 16PM; al Este, Parcela 4.4PM y al Oeste, Parcela 4.2PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,265%

**Parcela nº 4.4PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintidos áreas cuarenta centiáreas y cuarenta y dos décimos cuadrados, es decir, 2.240,42 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales); al Sur, Parcela 16PM; al Este, Parcela 4.5PM y al Oeste, Parcela 4.3PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,232%

**Parcela nº 4.5PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, ochenta y cuatro centiáreas y treinta y seis décimos cuadrados, es decir, 2.184,36 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales); al Sur, Parcela 16PM; al Este, Parcela 4.6PM y al Oeste, Parcela 4.4PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,201%

**Parcela nº 4.6PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintisiete áreas, nueve centiáreas y veinticinco décimos cuadrados, es decir, 2.709,25 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales); al Sur, Parcela 16PM; al Este, Calle 3 (Arenales) y Calle 1 (Alfonso X El Sabio) y al Oeste, Parcela 4.5PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,490%

**Parcela nº 5.1PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de quince áreas, veinte centiáreas y cuarenta y tres décimos cuadrados, es decir, 1.520,43 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4 (De la Industria) y parcela 5.3PM; al Sur, Parcela 5.2PM y Calle 1 (Alfonso X El Sabio); al Este, Parcelas 5.3PM y 5.2PM y al Oeste, Calle 1 (Alfonso X El Sabio) y Calle 4 (De la Industria).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,836%

**Parcela nº 5.2PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de quince áreas, veinte centiáreas y cuarenta y tres décimos



cuadrados, es decir, 1.520,43 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcelas 5.1PM y 5.3PM; al Sur, Calle 5 (Carlos Moro) y Calle 1 (Alfonso X El Sabio); al Este, Parcela 5.3PM y Calle 5 (Carlos Moro) y al Oeste, Calle 1 (Alfonso X El Sabio) y parcela 5.1PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,836%

**Parcela nº 5.3PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintitres áreas, cincuenta y seis centiáreas y setenta y dos décimos cuadrados, es decir, 2.356,72 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4 (De la Industria) y parcela 5.4PM; al Sur, Calle 5 (Carlos Moro) y parcela 5.2PM; al Este, Parcela 5.4PM y Calle 5 (Carlos Moro) y al Oeste, Calle 4 (De la Industria) y parcelas 5.1PM y 5.2PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,296%

**Parcela nº 5.4PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintitres áreas, cincuenta y seis centiáreas y setenta y dos décimos cuadrados, es decir, 2.356,72 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4 (De la Industria) y parcela 13PM; al Sur, Calle 5 (Carlos Moro) y parcela 5.3PM; al Este, Parcela 13PM y Calle 5 (Carlos Moro) y al Oeste, Calle 4 (De la Industria) y parcela 5.3PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,296%

**Parcela nº 6.1PM.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de cinco áreas y veintiocho centímetros cuadrados, es decir, 528,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales) y parcela 6.2PM; al Sur, Calle 6 y Calle 2 (Socuéllamos); al Este, Parcela 6.2PM y Calle 6 y al Oeste, Calle 2 (Socuéllamos) y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,290%

**Parcela nº 6.2PM.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de cinco áreas y veintiocho centímetros cuadrados, es decir, 528,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales) y parcela 6.3PM; al Sur, Calle 6 y parcela 6.1PM; al Este, Parcela 6.3PM y Calle 6 y al Oeste, Parcela 6.1 y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,290%

**Parcela nº 6.3PM.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de cinco áreas y veintiocho centímetros cuadrados, es decir, 528,00 m<sup>2</sup>. Linda: al



Norte, Calle 3 (Arenales) y parcela 6.4PM; al Sur, Calle 6 y parcela 6.2PM; al Este, Parcela 6.4PM y Calle 6 y al Oeste, Parcela 6.2 y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,290%

**Parcela nº 6.4PM.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de cinco áreas y veintiocho centímetros cuadrados, es decir, 528,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales) y parcela 6.5PM; al Sur, Calle 6 y parcela 6.3PM; al Este, Parcela 6.5PM y Calle 6 y al Oeste, Parcela 6.3 y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,290%

**Parcela nº 6.5PM.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de cinco áreas y veintiocho centímetros cuadrados, es decir, 528,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales) y parcela 6.6PM; al Sur, Calle 6 y parcela 6.4PM; al Este, Parcela 6.6PM y Calle 6 y al Oeste, Parcela 6.4 y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,290%

**Parcela nº 6.6PM.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de cinco áreas y veintiocho centímetros cuadrados, es decir, 528,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales) y parcela 6.7PM; al Sur, Calle 6 y parcela 6.5PM; al Este, Parcela 6.7PM y Calle 6 y al Oeste, Parcela 6.5 y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,290%

**Parcela nº 6.7PM.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de cinco áreas y veintiocho centímetros cuadrados, es decir, 528,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales) y parcela 6.8PM; al Sur, Calle 6 y parcela 6.6PM; al Este, Parcela 6.8PM y Calle 6 y al Oeste, Parcela 6.6 y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,290%

**Parcela nº 6.8PM.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de cinco áreas y veintiocho centímetros cuadrados, es decir, 528,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales) y parcela 6.9PM; al Sur, Calle 6 y parcela 6.7PM; al Este, Parcela 6.9PM y Calle 6 y al Oeste, Parcela 6.7 y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>



- Porcentaje de adjudicación: 0,290%

**Parcela nº 6.9PM.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de cinco áreas y veintiocho centímetros cuadrados, es decir, 528,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales) y parcela 6.10PM; al Sur, Calle 6 y parcela 6.8PM; al Este, Parcela 6.10PM y Calle 6 y al Oeste, Parcela 6.8 y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,290%

**Parcela nº 6.10PM.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de cinco áreas y veintiocho centímetros cuadrados, es decir, 528,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales) y parcela 6.11PM; al Sur, Calle 6 y parcela 6.9PM; al Este, Parcela 6.11PM y Calle 6 y al Oeste, Parcela 6.9 y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,290%

**Parcela nº 6.11PM.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de cinco áreas y veintiocho centímetros cuadrados, es decir, 528,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 3 (Arenales); al Sur, Calle 6 y parcela 6.10PM; al Este, Calle 3 (Arenales) y Calle 6 y al Oeste, Parcela 6.10 y Calle 3 (Arenales).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,290%

**Parcela nº 7.1PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de diecisiete áreas, treinta y tres centiáreas y veintitrés décimos cuadrados, es decir, 1.733,23 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 6 y parcela 7.2PM; al Sur, Calle 5 (Carlos Moro) y Calle 2 (Socuéllamos); al Este, Parcela 7.2PM y Calle 5 (Carlos Moro) y al Oeste, Calle 2 (Socuéllamos) y Calle 6.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,953%

**Parcela nº 7.2PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de quince áreas, setenta y seis centiáreas y sesenta y cinco décimos cuadrados, es decir, 1.576,65 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 6 y parcelas 7.3PM y T4; al Sur, Parcela 7.1 y Calle 5 (Carlos Moro); al Este, Parcelas 7.3PM, T4 y Calle 5 (Carlos Moro) y al Oeste, Parcela 7.1PM y Calle 6.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,867%



**Parcela nº 7.3PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de diecisiete áreas, cuarenta y nueve centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, es decir, 1.749,68 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 6 y parcela 7.4PM; al Sur, Parcela 7.2 y Calle 5 (Carlos Moro); al Este, Parcela 7.4PM y Calle 5 (Carlos Moro) y al Oeste, Parcelas 7.2PM y T4 y Calle 6.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,962%

**Parcela nº 7.4PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de diecisiete áreas, cuarenta y nueve centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, es decir, 1.749,68 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 6 y parcela 7.5PM; al Sur, Parcela 7.3 y Calle 5 (Carlos Moro); al Este, Parcela 7.5PM y Calle 5 (Carlos Moro) y al Oeste, Parcela 7.3PM y Calle 6.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,962%

**Parcela nº 7.5PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de quince áreas, ochenta y cinco centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, es decir, 1.585,65 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 6 y parcela 7.6PM; al Sur, Parcela 7.4 y Calle 5 (Carlos Moro); al Este, Parcela 7.6PM y Calle 5 (Carlos Moro) y al Oeste, Parcela 7.4PM y Calle 6.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,872%

**Parcela nº 7.6PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de dieciocho áreas, cuatro centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, es decir, 1.804,36 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 6 y Calle 3 (Arenales); al Sur, Parcela 7.5 y Calle 5 (Carlos Moro); al Este, Calle 3 (Arenales) y Calle 5 (Carlos Moro) y al Oeste, Parcela 7.5PM y Calle 6.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,992%

**Parcela nº 8.1PM.-** Uso Industrial y Tipología Aislada-A.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de setenta y un áreas, treinta y cinco centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, es decir, 7.135,89 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Límite de la Actuación; al Este, Parcela 8.2PM y al Oeste, Límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 7,826%



**Parcela nº 8.2PM.-** Uso Industrial y Tipología Aislada-A.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de sesenta y nueve áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados, es decir, 6.973,69 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Límite de la Actuación; al Este, Parcela 8.3PM y al Oeste, Parcela 8.1PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 7,649%

**Parcela nº 8.3PM.-** Uso Industrial y Tipología Aislada-A.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de setenta y cinco áreas, ochenta y una centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, es decir, 7.581,39 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación; al Sur, Límite de la Actuación; al Este, Parcelas 8.4PM y T8 y al Oeste, Parcela 8.2PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 8,315%

**Parcela nº 8.4PM.-** Uso Industrial y Tipología Aislada-A.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de setenta y nueve áreas, setenta y ocho centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados, es decir, 7.978,18 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación, Calle 1 (Alfonso X El Sabio) y parcela T8; al Sur, Límite de la Actuación; al Este, Calle 1 (Alfonso X El Sabio) y al Oeste, Parcelas 8.3PM y T8.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 8,750%

**Parcela nº 9.1PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiocho áreas, setenta y una centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, es decir, 2.871,73 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación, Calle 1 (Alfonso X El Sabio) y Parcela 9.2PM; al Sur, Parcela 17PM y Calle 1 (Alfonso X El Sabio); al Este, Parcelas 9.2PM y 17PM y al Oeste, Calle 1 (Alfonso X El Sabio).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 3,150%

**Parcela nº 9.2PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintisiete áreas, treinta y cinco centiáreas y noventa decímetros cuadrados, es decir, 2.735,90 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación y Parcela 9.3PM; al Sur, Parcelas 17PM y 9.1PM; al Este, Parcelas 9.3PM y 17PM y al Oeste, Parcelas 9.1PM y límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 3,001%



**Parcela nº 9.3PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, ochenta y ocho centiáreas y setenta y dos décimos cuadrados, es decir, 2.188,72 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación y parcela 9.4PM; al Sur, Parcelas 17PM y 9.2PM; al Este, Parcela 9.4PM y 17PM y al Oeste, Parcelas 9.2PM y límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,401%

**Parcela nº 9.4PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, ochenta y ocho centiáreas y setenta y dos décimos cuadrados, es decir, 2.188,72 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación y Parcela 9.5PM; al Sur, Parcelas 17PM y 9.3PM; al Este, Parcelas 9.5PM y 17PM y al Oeste, Parcela 9.3PM y límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,401%

**Parcela nº 9.5PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, ochenta y ocho centiáreas y setenta y dos décimos cuadrados, es decir, 2.188,72 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación y parcela 9.6PM; al Sur, Parcelas 17PM y 9.4PM; al Este, Parcelas 17PM y 9.6PM y al Oeste, Parcela 9.4PM y límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,401%

**Parcela nº 9.6PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, ochenta y ocho centiáreas y setenta y dos décimos cuadrados, es decir, 2.188,72 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación y parcelas 15PM y T7; al Sur, Parcelas 17PM y 9.5PM; al Este, Parcelas T7, 15PM y 17 PM y al Oeste, Parcela 9.5PM y límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,401%

**Parcela nº 1.1PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintinueve áreas, noventa y nueve centiáreas y ochenta y un décimos cuadrados, es decir, 2.999,81 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Álvarez de Castro; al Sur, Parcela 1.2PPI; al Este, Parcela 1.3PPI y al Oeste, Calle 1 (Alfonso X El Sabio).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 3,135%



**Parcela nº 1.2PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintinueve áreas, noventa y ocho centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, es decir, 2.998,64 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 1.1PPI; al Sur, Calle 4 y parcela T1; al Este, Parcelas 1.3PPI y T1 y al Oeste, Calle 1 (Alfonso X El Sabio).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 3,134%

**Parcela nº 1.3PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiocho áreas, setenta centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados, es decir, 2.870,99 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Álvarez de Castro; al Sur, Calle 4; al Este, Parcela 1.4PPI y al Oeste, Parcelas 1.1 PPI y 1.2 PPI y T1.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 3,001%

**Parcela nº 1.4PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintisiete áreas, diecinueve centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados, es decir, 2.719,43 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Álvarez de Castro; al Sur, Calle 4; al Este, Parcela 1.5PPI y al Oeste, Parcela 1.3PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,842%

**Parcela nº 1.5PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiséis áreas, ocho centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados, es decir, 2.608,29 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Álvarez de Castro; al Sur, Calle 4; al Este, Parcela 1.6PPI y al Oeste, Parcela 1.4PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,726%

**Parcela nº 1.6PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veinticinco áreas, ochenta y tres centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, es decir, 2.583,85 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Álvarez de Castro; al Sur, Calle 4; al Este, Parcelas 1.7PPI, 1.8PPI y T2 y al Oeste, Parcela 1.5 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,701%

**Parcela nº 1.7PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas, noventa y ocho centiáreas y ochenta y



cinco decímetros cuadrados, es decir, 2.498,85 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Álvarez de Castro; al Sur, Parcela 1.8 PPI; al Este, Calle 2 (Socuéllanos) y al Oeste, Parcela 1.6 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,612%

**Parcela nº 1.8PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintitrés áreas, setenta y cuatro centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados, es decir, 2.374,79 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 1.7PPI; al Sur, Calle 4 y parcela T2; al Este, Calle 2 (Socuéllamos) y al Oeste, Parcelas 1.6 PPI y T2.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,482%

**Parcela nº 10.1PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de quince áreas, seis centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, es decir, 1.506,60 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 2 (Socuéllamos), Límite de la Actuación y parcela 10.3PM; al Sur, Parcela 10.2PM y Calle 2 (Socuéllamos); al Este, Parcelas 10.3PM y 10.2PM y al Oeste, Calle 2 (Socuéllamos).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,652%

**Parcela nº 10.2PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma irregular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de quince áreas, cuatro centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados, es decir, 1.504,99 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcelas 10.1PM y 10.3PM; al Sur, Parcela 18PM y Calle 2 (Socuéllamos); al Este, Parcelas 10.3PM y 18PM y al Oeste, Calle 2 (Socuéllamos) y parcela 10.1PM.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 1,651%

**Parcela nº 10.3PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de diecinueve áreas, quince centiáreas y trece decímetros cuadrados, es decir, 1.915,13 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación y Parcela 10.4PM; al Sur, Parcelas 18PM y 10.2PM; al Este, Parcelas 10.4PM y 18PM y al Oeste, Parcelas 10.1PM, 10.2PM y límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,100%

**Parcela nº 10.4PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, ochenta y ocho centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, es decir, 2.188,72 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación y parcelas 10.5PM y



T6; al Sur, Parcela 18PM y 10.3PM; al Este, Parcelas 10.5PM, T6 y 18PM y al Oeste, Parcela 10.3PM y límite de las Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,401%

**Parcela nº 10.5PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, setenta y nueve centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, es decir, 2.179,72 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación y parcela 10.6PM; al Sur, Parcelas 18PM y 10.4PM; al Este, Parcelas 10.6PM y 18PM y al Oeste, Parcelas 10.4PM y T6 y límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,391%

**Parcela nº 10.6PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, ochenta y ocho centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, es decir, 2.188,72 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación y parcela 10.7PM; al Sur, Parcela 18PM y 10.5PM; al Este, Parcelas 10.7PM y 18PM y al Oeste, Parcela 10.5PM y límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,401%

**Parcela nº 10.7PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, ochenta y ocho centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, es decir, 2.188,72 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación y parcela 10.8PM; al Sur, Parcelas 18PM y 10.6PM; al Este, Parcelas 10.8PM y 18PM y al Oeste, Parcela 10.6PM y límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,401%

**Parcela nº 10.8PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, ochenta y ocho centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, es decir, 2.188,72 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación y parcela 10.9PM; al Sur, Parcela 18PM y 10.7PM; al Este, Parcela 10.9PM y 18PM y al Oeste, Parcela 10.7PM y límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,401%

**Parcela nº 10.9PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, ochenta y ocho centiáreas y setenta y dos decímetros



cuadrados, es decir, 2.188,72 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación y parcela 10.10PM; al Sur, Parcelas 18PM y 10.8PM; al Este, Parcelas 10.10PM y 18PM y al Oeste, Parcela 10.8PM y límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,401%

**Parcela nº 10.10PM.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma regular, perteneciente al Plan Parcial del Sector "Pedro Muñoz Industrial", Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, ochenta y ocho centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, es decir, 2.188,72 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Límite de la Actuación y parcela 18PM; al Sur, Parcelas 18PM y 10.9PM; al Este, Parcela 18PM y al Oeste, Parcela 10.9PM y límite de la Actuación.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,401%

**Parcela nº 2.1PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de diecinueve áreas, veintiuna centiáreas y doce decímetros cuadrados, es decir, 1.921,12 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle Álvarez de Castro; al Sur, Parcela 2.2PPI; al Este, Límite de la Actuación y al Oeste, Calle 2 (Socuéllamos).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,008%

**Parcela nº 2.2PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiún áreas, doce centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, es decir, 2.112,64 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 2.1PPI; al Sur, Parcela 2.3PPI; al Este, Límite de la Actuación y al Oeste, Calle 2 (Socuéllamos).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,208%

**Parcela nº 2.3PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintitrés áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, es decir, 2.349,52 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 2.2PPI; al Sur, Parcela 2.4PPI; al Este, Límite de la Actuación y al Oeste, Calle 2 (Socuéllamos).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,456%

**Parcela nº 2.4PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veinticinco áreas, diecinueve centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, es decir, 2.519,42 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 2.3PPI; al Sur, Parcelas 2.5PPI y T3; al Este, Límite de la Actuación y al Oeste, Calle 2 (Socuéllamos) y parcela T3.



- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,633%

**Parcela nº 2.5PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintiséis áreas, treinta y ocho centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, es decir, 2.638,39 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcelas 2.4PPI y T3; al Sur, Parcela 2.6PPI; al Este, Límite de la Actuación y al Oeste, Calle 2 (Socuéllamos).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,758%

**Parcela nº 2.6PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintisiete áreas, noventa y seis centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, es decir, 2.796,41 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 2.5PPI; al Sur, Parcelas 2.7PPI y T4; al Este, Límite de la Actuación y al Oeste, Calle 2 (Socuéllamos) y parcela T4.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 2,923%

**Parcela nº 2.7PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas y noventa decímetros cuadrados, es decir, 2.965,90 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 2.6PPI y T4; al Sur, Parcela 2.8PPI; al Este, Límite de la Actuación y al Oeste, Calle 2 (Socuéllamos).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 3,100%

**Parcela nº 2.8PPI.-** Uso Industrial y Tipología Pareada.- de forma Irregular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de veintinueve áreas, veintinueve centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, es decir, 2.929,68 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Parcela 2.7PPI; al Sur, Límite de la Actuación; al Este, Límite de la Actuación y al Oeste, Calle 2 (Socuéllamos).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 0,825 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 3,062%

**Parcela nº 3.1PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de ocho áreas, noventa y seis centiáreas y once decímetros cuadrados, es decir, 896,11 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Parcela 3.2PPI y al Oeste, Calle 1 (Alfonso X El Sabio).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,937%



**Parcela nº 3.2PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Parcela 3.3PPI y al Oeste, Parcela 3.1 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 3.3PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Parcela 3.4PPI y al Oeste, Parcela 3.2 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 3.4PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Parcela 3.5PPI y al Oeste, Parcela 3.3 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 3.5PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Parcela 3.6PPI y al Oeste, Parcela 3.4 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 3.6PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Parcela 3.7PPI y al Oeste, Parcela 3.5 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 3.7PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al



Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Calle 3 y al Oeste, Parcela 3.6 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 4.1PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Parcela 4.2PPI y al Oeste, Calle 3.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 4.2PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Parcela 4.3.PPI y al Oeste, Parcela 4.1 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 4.3PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Parcela 4.4PPI y al Oeste, Parcela 4.2 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 4.4PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Parcela 4.5PPI y al Oeste, Parcela 4.3 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 4.5PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Parcela 4.6 PPI y al Oeste, Parcela 4.4 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>



- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 4.6PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Parcela 4.7 PPI y al Oeste, Parcela 4.5 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 4.7PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de ocho áreas, cincuenta y siete centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, es decir, 857,19 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 4; al Sur, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Este, Calle 2 (Socuéllamos) y al Oeste, Parcela 4.6. PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,896%

**Parcela nº 5.1PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de ocho áreas, cincuenta y siete centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, es decir, 857,19 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Parcela 5.2 PPI y al Oeste, Calle 1 (Alfonso X El Sabio).

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,896%

**Parcela nº 5.2PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Parcela 5.3PPI y al Oeste, Parcela 5.1 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 5.3PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Parcela 5.4 PPI y al Oeste, Parcela 5.2 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 5.4PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene



una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Parcela 5.5 PPI y al Oeste, Parcela 5.3 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 5.5PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Parcela 5.6 PPI y al Oeste, Parcela 5.4 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 5.6PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Parcela 5.7 PPI y al Oeste, Parcela 5.5 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 5.7PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Calle 3 y al Oeste, Parcela 5.6 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 6.1PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Parcela 6.2 PPI y al Oeste, Calle 3.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 6.2PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Parcela 6.3 PPI y al Oeste, Parcela 6.1 PPI.



- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 6.3PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Parcela 6.4PPI y al Oeste, Parcela 6.2 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 6.4PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Parcela 6.5PPI y al Oeste, Parcela 6.3 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 6.5PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Parcela 6.6PPI y al Oeste, Parcela 6.4 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 6.6PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir, 640,00 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Parcela 6.7PPI y al Oeste, Parcela 6.5 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,669%

**Parcela nº 6.7PPI.-** Uso Industrial y Tipología Nido.- de forma regular, perteneciente al Sector P.P.I.1 de las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz, Pedro Muñoz (Ciudad Real). Tiene una extensión superficial de ocho áreas, cincuenta y siete centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, es decir, 857,19 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, Calle 5 (Dimas Sanchez de la Morena Tronco); al Sur, Calle 6; al Este, Calle 2 (Socuéllamos) y al Oeste, Parcela 6.6 PPI.

- Edificabilidad neta asignada en PPO: 1,600 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Porcentaje de adjudicación: 0,896%



**USO:**

El indicado en la descripción de cada una de las parcelas.

**SITUACIÓN REGISTRAL:**

Se incorpora al Anexo I relación con los datos registrales y catastrales de las parcelas que son objeto de la licitación.

Conforme a la información obrante en los archivos de esta Entidad, las parcelas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de SEPES libres de cargas, a excepción de las parcelas. 1.1PPI, 1.2 PPI, 2.8 PM y 3.1 PM que se encuentran gravadas con derechos de reversión.

**CARGAS, AFECCIONES Y/O PARTICULARIDADES:**

Servidumbres por Centros de Transformación de energía eléctrica: 1.2PPI, 1.7 PPI, 1.8 PPI, 2.6 PPI, 2.7 PPI, 1.4PM, 2.4PM, 3.2PM, 7.1PM, 8.1PM, 10.8 PM y 3.3PM.

Las parcelas 1.2PPI, 1.7PPI, 1.8PPI, 2.6PPI, 2.7PPI, 1.4PM, 2.4PM, 3.2PM, 7.1PM, 8.1PM y 10.8 PM tienen ubicados en su interior centros de transformación de energía eléctrica descritos en las fichas técnicas incorporadas en el Anexo I, encontrándose gravadas con una servidumbre a favor de Unión Fenosa Distribución S.A. o empresa sucesora.

La parcela 3.3PM se encuentra afectada por una servidumbre en 1,30 m<sup>2</sup> del centro de transformación instalado en la parcela colindante 3.2PM, tal y como se describe en la ficha técnica incorporada en el Anexo I.

La superficie reflejada en las fichas técnicas es meramente orientativa, por lo que prevalecerá en todo caso la inscrita en el registro de la propiedad.

El adjudicatario asume la obligación de constituir las correspondientes servidumbres en caso de ser requerido por la empresa suministradora, incorporándose expresamente dicha obligación en la escritura pública de compraventa.

**Afección de carreteras CM-3111:**

La carretera CM-311 Limita con el ámbito por su lindero este. Es vía de titularidad autonómica, por lo que le resulta de aplicación la legislación autonómica de carreteras (Ley 1/1990 y Reglamento aprobado por Decreto 1/2015). Está catalogada como carretera convencional con función comarcal según art. 9 que establece las siguientes limitaciones a la propiedad sobre las parcelas que se indican:

- Zona de protección (30 m desde arista exterior de explanación). Puede afectar a las parcelas 03.3PM, 03.4PM, 03.5PM y 03.6PM situadas en la franja sureste, con frente a la carretera. La línea que delimita la zona de protección no está reflejada en las fichas de replanteo. De acuerdo con el art.50 del Reglamento autonómico de carreteras, en la Zona de protección "La realización de obras e instalaciones fijas o provisionales, el



vertido de residuos, los cambios de uso y las plantaciones arbóreas requerirán la autorización de la Administración titular”.

- Línea límite de edificación: (18 m desde arista exterior de calzada). Ya contemplada en Plan Parcial, que incrementa el retranqueo a 7 m, coincidente con línea límite de edificación. (reflejado en fichas de replanteo en las mismas parcelas).

### **OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

La información relativa a las parcelas se encuentra disponible en las oficinas de SEPES en Madrid, Paseo de la Castellana, 91.

Cualquier interesado en participar en el concurso podrá solicitar a esta Entidad la información que le permita conocer y/o comprobar los datos registrales, catastrales, gráficos y condiciones urbanísticas del inmueble en cuya adquisición se encuentre interesado. La solicitud podrá formularse personalmente en las oficinas de la Entidad o remitirse por correo electrónico, correo ordinario o Fax, con una antelación mínima de cuatro días a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

### **B. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Concurso.

### **C. PRECIO DE LA COMPRAVENTA**

Parcela	Uso Característico	Superficie (m <sup>2</sup> )	Precio base de licitación (impuestos indirectos excluidos)
11PM	TERCIARIO	9.165,78	417.000,00
12PM	TERCIARIO	2.967,82	135.000,00
13PM	TERCIARIO	4.713,43	200.000,00
1.4PM	PAREADA	2.190,86	81.000,00
1.5PM	PAREADA	1.981,55	73.000,00
1.6PM	PAREADA	2.107,05	78.000,00
2.1PM	PAREADA	2.143,49	79.000,00
2.2PM	PAREADA	2.066,99	83.000,00
2.3PM	PAREADA	2.454,25	91.000,00
2.4PM	PAREADA	2.472,40	91.000,00
2.5PM	PAREADA	2.490,54	92.000,00



2.6PM	PAREADA	2.508,68	93.000,00
2.7PM	PAREADA	2.183,44	81.000,00
2.8PM	PAREADA	2.476,14	99.000,00
3.1PM	PAREADA	2.931,26	117.000,00
3.2PM	PAREADA	2.882,33	107.000,00
3.3PM	AISLADA	6.381,41	217.000,00
3.4PM	PAREADA	2.283,25	91.000,00
3.5PM	PAREADA	2.441,45	98.000,00
3.6PM	PAREADA	2.334,35	93.000,00
3.7PM	PAREADA	2.906,36	125.000,00
4.1PM	PAREADA	2.154,12	80.000,00
4.2PM	PAREADA	2.360,15	87.000,00
4.3PM	PAREADA	2.300,00	85.000,00
4.4PM	PAREADA	2.240,42	83.000,00
4.5PM	PAREADA	2.184,36	81.000,00
4.6PM	PAREADA	2.709,25	108.000,00
5.1PM	PAREADA	1.520,43	61.000,00
5.2PM	PAREADA	1.520,43	61.000,00
5.3PM	PAREADA	2.356,72	87.000,00
5.4PM	PAREADA	2.356,72	87.000,00
6.1PM	NIDO	528,00	23.000,00
6.2PM	NIDO	528,00	22.000,00
6.3PM	NIDO	528,00	22.000,00
6.4PM	NIDO	528,00	22.000,00
6.5PM	NIDO	528,00	22.000,00
6.6PM	NIDO	528,00	22.000,00
6.7PM	NIDO	528,00	22.000,00
6.8PM	NIDO	528,00	22.000,00
6.9PM	NIDO	528,00	22.000,00
7.1PM	PAREADA	1.733,23	69.000,00
7.2PM	PAREADA	1.576,65	58.000,00

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE25s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (25 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



7.3PM	PAREADA	1.749,68	65.000,00
7.4PM	PAREADA	1.749,68	65.000,00
7.5PM	PAREADA	1.585,65	59.000,00
7.6PM	PAREADA	1.804,36	72.000,00
8.1PM	AISLADA	7.135,89	243.000,00
8.2PM	AISLADA	6.973,69	237.000,00
8.3PM	AISLADA	7.581,39	258.000,00
8.4PM	AISLADA	7.978,18	295.000,00
9.1PM	PAREADA	2.871,73	115.000,00
9.2PM	PAREADA	2.735,90	101.000,00
9.3PM	PAREADA	2.188,72	81.000,00
9.4PM	PAREADA	2.188,72	81.000,00
9.5PM	PAREADA	2.188,72	81.000,00
9.6PM	PAREADA	2.188,72	81.000,00
10.1PM	PAREADA	1.506,60	60.000,00
10.2PM	PAREADA	1.504,99	56.000,00
10.3PM	PAREADA	1.915,13	71.000,00
10.4PM	PAREADA	2.188,72	81.000,00
10.5PM	PAREADA	2.179,72	81.000,00
10.6PM	PAREADA	2.188,72	81.000,00
10.7PM	PAREADA	2.188,72	81.000,00
10.8PM	PAREADA	2.188,72	81.000,00
10.9PM	PAREADA	2.188,72	81.000,00
10.10PM	PAREADA	2.188,72	88.000,00
1.1PPI	PAREADA	2.999,81	120.000,00
1.2PPI	PAREADA	2.998,64	120.000,00
1.3PPI	PAREADA	2.870,99	106.000,00
1.4PPI	PAREADA	2.719,43	101.000,00
1.5PPI	PAREADA	2.608,29	97.000,00
1.6PPI	PAREADA	2.583,85	96.000,00
1.7PPI	PAREADA	2.498,85	100.000,00

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGEZ5s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (26 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



1.8PPI	PAREADA	2.374,79	95.000,00
2.1PPI	PAREADA	1.921,12	77.000,00
2.2PPI	PAREADA	2.112,64	78.000,00
2.3PPI	PAREADA	2.349,52	87.000,00
2.4PPI	PAREADA	2.519,42	93.000,00
2.5PPI	PAREADA	2.638,39	98.000,00
2.6PPI	PAREADA	2.796,41	103.000,00
2.7PPI	PAREADA	2.965,90	110.000,00
2.8PPI	PAREADA	2.929,68	108.000,00
3.1PPI	NIDO	896,11	39.000,00
3.2PPI	NIDO	640,00	26.000,00
3.3PPI	NIDO	640,00	26.000,00
3.4PPI	NIDO	640,00	26.000,00
3.5PPI	NIDO	640,00	26.000,00
3.6PPI	NIDO	640,00	26.000,00
3.7PPI	NIDO	640,00	28.000,00
4.1PPI	NIDO	640,00	28.000,00
4.2PPI	NIDO	640,00	26.000,00
4.3PPI	NIDO	640,00	26.000,00
4.4PPI	NIDO	640,00	26.000,00
4.5PPI	NIDO	640,00	26.000,00
4.6PPI	NIDO	640,00	26.000,00
4.7PPI	NIDO	857,19	38.000,00
5.1PPI	NIDO	857,19	38.000,00
5.2PPI	NIDO	640,00	26.000,00
5.3PPI	NIDO	640,00	26.000,00
5.4PPI	NIDO	640,00	26.000,00
5.5PPI	NIDO	640,00	26.000,00
5.6PPI	NIDO	640,00	26.000,00
5.7PPI	NIDO	640,00	28.000,00
6.10PM	NIDO	528,00	22.000,00

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGEZ5s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (27 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



6.11PM	NIDO	528,00	23.000,00
6.1PPI	NIDO	640,00	28.000,00
6.2PPI	NIDO	640,00	26.000,00
6.3PPI	NIDO	640,00	26.000,00
6.4PPI	NIDO	640,00	26.000,00
6.5PPI	NIDO	640,00	26.000,00
6.6PPI	NIDO	640,00	26.000,00
6.7PPI	NIDO	857,19	38.000,00

#### D. GARANTÍA

Parcela	Importe de la garantía (€) (5% del precio base de licitación)
11PM	20.850,00
12PM	6.750,00
13PM	10.000,00
1.4PM	4.050,00
1.5PM	3.650,00
1.6PM	3.900,00
2.1PM	3.950,00
2.2PM	4.150,00
2.3PM	4.550,00
2.4PM	4.550,00
2.5PM	4.600,00
2.6PM	4.650,00
2.7PM	4.050,00
2.8PM	4.950,00
3.1PM	5.850,00
3.2PM	5.350,00
3.3PM	10.850,00
3.4PM	4.550,00
3.5PM	4.900,00

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (28 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (29 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

3.6PM	4.650,00
3.7PM	6.250,00
4.1PM	4.000,00
4.2PM	4.350,00
4.3PM	4.250,00
4.4PM	4.150,00
4.5PM	4.050,00
4.6PM	5.400,00
5.1PM	3.050,00
5.2PM	3.050,00
5.3PM	4.350,00
5.4PM	4.350,00
6.1PM	1.150,00
6.2PM	1.100,00
6.3PM	1.100,00
6.4PM	1.100,00
6.5PM	1.100,00
6.6PM	1.100,00
6.7PM	1.100,00
6.8PM	1.100,00
6.9PM	1.100,00
7.1PM	3.450,00
7.2PM	2.900,00
7.3PM	3.250,00
7.4PM	3.250,00
7.5PM	2.950,00
7.6PM	3.600,00
8.1PM	12.150,00
8.2PM	11.850,00
8.3PM	12.900,00
8.4PM	14.750,00



FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (30 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

9.1PM	5.750,00
9.2PM	5.050,00
9.3PM	4.050,00
9.4PM	4.050,00
9.5PM	4.050,00
9.6PM	4.050,00
10.1PM	3.000,00
10.2PM	2.800,00
10.3PM	3.550,00
10.4PM	4.050,00
10.5PM	4.050,00
10.6PM	4.050,00
10.7PM	4.050,00
10.8PM	4.050,00
10.9PM	4.050,00
10.10PM	4.400,00
1.1PPI	6.000,00
1.2PPI	6.000,00
1.3PPI	5.300,00
1.4PPI	5.050,00
1.5PPI	4.850,00
1.6PPI	4.800,00
1.7PPI	5.000,00
1.8PPI	4.750,00
2.1PPI	3.850,00
2.2PPI	3.900,00
2.3PPI	4.350,00
2.4PPI	4.650,00
2.5PPI	4.900,00
2.6PPI	5.150,00
2.7PPI	5.500,00



FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (31 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

2.8PPI	5.400,00
3.1PPI	1.950,00
3.2PPI	1.300,00
3.3PPI	1.300,00
3.4PPI	1.300,00
3.5PPI	1.300,00
3.6PPI	1.300,00
3.7PPI	1.400,00
4.1PPI	1.400,00
4.2PPI	1.300,00
4.3PPI	1.300,00
4.4PPI	1.300,00
4.5PPI	1.300,00
4.6PPI	1.300,00
4.7PPI	1.900,00
5.1PPI	1.900,00
5.2PPI	1.300,00
5.3PPI	1.300,00
5.4PPI	1.300,00
5.5PPI	1.300,00
5.6PPI	1.300,00
5.7PPI	1.400,00
6.10PM	1.100,00
6.11PM	1.150,00
6.1PPI	1.400,00
6.2PPI	1.300,00
6.3PPI	1.300,00
6.4PPI	1.300,00
6.5PPI	1.300,00
6.6PPI	1.300,00
6.7PPI	1.900,00



**E. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN:** Hasta las **13.00** horas del **10 de julio de 2025**.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**Registro General de SEPES (Paseo de la Castellana nº 91, 28046, Madrid).**

JEFE DE LA DIVISIÓN  
DE GESTIÓN DE INMUEBLES

LA DIRECTORA DE  
PROMOCIÓN Y COLABORACIÓN

Aprobado  
LA DIRECTORA GENERAL

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Número de registro: REGAGE25s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Total folios: 71 (32 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



## ÍNDICE

- PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.**
- SEGUNDA.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**
- TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**
- CUARTA.-PRECIO BASE DE LICITACIÓN.**
- QUINTA.- GARANTÍA.**
- SEXTA.- NORMAS RELATIVAS A LOS CONCURSANTES.**
- SÉPTIMA.- CONDICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE OFERTAS.**
- OCTAVA.- FORMA DE PAGO.**
- NOVENA.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.**
- DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**
- UNDECIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
- DUODÉCIMA.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO.**
- DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.**
- DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**
- DECIMOQUINTA.- ESTADO DEL BIEN.**
- DECIMOSEXTA.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.**
- DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.**
- DECIMOCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y CLAUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA.**
- ANEXO Nº I.- INFORMACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE.**
- ANEXO Nº II. A.- MODELO DE AVAL.**
- ANEXO Nº II. B.- MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN.**
- ANEXO Nº III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.**

Información favorablemente  
por SERVICIOS JURÍDICOS  
con fecha: 22 ABR 2014



**ANEXO Nº IV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OFERTAS  
CONJUNTAS.**

**ANEXO Nº V.- MODELO DE PROPUESTA DE FORMA DE PAGO.**

**ANEXO Nº VI.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Total folios: 71 (34 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

Informado favorablemente  
por SERVICIOS JURÍDICOS  
con fecha: 22 ABR 2014



### PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento tiene por objeto la enajenación del inmueble descrito en el Cuadro de Características en el Apartado A.

Se incorpora información relativa al inmueble objeto de enajenación en el **ANEXO Nº I**.

### SEGUNDA.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Para cualquier consulta relativa a la licitación pueden contactar con SEPES en el teléfono de Atención Comercial 914186086, o dirigir consulta al correo electrónico [atencion.comercial@sepes.es](mailto:atencion.comercial@sepes.es).

### TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento es abierto y la forma de adjudicación es el concurso.

### CUARTA.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

El precio base de licitación es el indicado en el Apartado C del Cuadro de Características (Impuestos indirectos excluidos).

Serán admisibles las ofertas que incrementen el precio, siendo rechazadas aquéllas que lo minoren.

### QUINTA.- GARANTÍA.

Para tomar parte en el procedimiento, el licitador deberá prestar una garantía por el importe que se indica en el Apartado D del Cuadro de Características.

Dicha cantidad podrá constituirse a elección del licitador:

- Mediante Ingreso en la sucursal del Banco Santander Central Hispano en Madrid de la calle Capitán Haya nº 37 clave bancaria 0049-1810-91, cuenta corriente nº 2310010585, a nombre de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.
- Mediante aval otorgado por un Banco, Caja de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizado para operar en España, que deberá constituirse según modelo que se adjunta como **ANEXO Nº II.A**.
- Mediante certificado del contrato de Seguro de Caución con Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, según modelo adjunto como **ANEXO II.B**.

La garantía constituida quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, y será devuelta a los no adjudicatarios en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la

Informado favorablemente  
por SERVICIOS JURÍDICOS  
con fecha: 22 ABR 2014



resolución de la licitación. A quienes resulten adjudicatarios se les devolverá el aval o el seguro de caución toda vez acrediten el cumplimiento de las obligaciones, siendo, en caso de haberse satisfecho mediante ingreso, deducida del precio de compraventa a la formalización de la escritura pública.

La retirada de la oferta por el licitador con anterioridad a la finalización del proceso de licitación, facultará a SEPEs a incautar la garantía presentada en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

## **SIXTA.- NORMAS RELATIVAS A LOS CONCURSANTES.**

### **6.1.- Capacidad para concursar**

Podrán presentar solicitudes todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que no estén incursas en prohibición para contratar de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones legales concordantes.

### **6.2.- Admisión de solicitudes**

Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria presentarán sus ofertas en el plazo y lugar indicado en el Apartado E del Cuadro de Características, en 3 sobres cerrados, rubricados y rotulados convenientemente de modo inequívoco con la denominación de la licitación, donde se recogerá, además, el nombre del oferente y apoderado, en su caso, dirección, número de teléfono y de fax. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido enunciado numéricamente.

Antes de la finalización del referido plazo, SEPEs podrá acordar su ampliación, debiendo la misma ser publicada en la página web de la Entidad [www.sepes.es](http://www.sepes.es).

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas y condiciones que han de regir la enajenación.

### **6.3.- Documentación**

El licitador deberá presentar la siguiente documentación:

#### **6.3.1.- SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL**

a) Cuando se trate de personas físicas, presentará **fotocopia del DNI del solicitante**, o documento que lo sustituya en cada caso (pasaporte o tarjeta de residencia).

Informado favorablemente  
por SERVICIOS JURÍDICOS  
con fecha: 22 ABR 2014

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Total folios: 71 (36 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



- b)** En el supuesto de **personas jurídicas**, presentarán **fotocopia de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación de su denominación social o forma societaria, debidamente inscritas en el Registro Mercantil**, cuando ello fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante fotocopia del documento que se requiera para su constitución (escritura, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad), inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c)** Si el solicitante **actuara en representación** de cualquier persona natural o jurídica, se acompañará **fotocopia de la escritura pública de apoderamiento o cargo del firmante, que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil**, en los casos en que dicha inscripción sea exigible, u otro que fuere obligatorio.
- d)** **Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar** que establece el artículo 60.1 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo modelo se acompaña como **ANEXO Nº III**.
- e)** Justificación documental de la **garantía** para tomar parte en la licitación de conformidad con la BASE QUINTA. En el caso de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

#### **Especialidades de la documentación a presentar por los empresarios extranjeros:**

Sin perjuicio de los demás documentos comunes indicados antes, los empresarios especificados en este epígrafe, a efectos de acreditar su capacidad de obrar, presentarán los siguientes:

- Cuando se trate de **personas físicas**, fotocopia tanto del anverso como del reverso del pasaporte o N.I.E (número de identificación de extranjeros).
- En el caso de **personas jurídicas**:

Quando se trate de **empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, la capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de documento de constitución o acto fundacional equivalente, inscrito en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Quando se trate de **empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior**, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, acompañado del documento de constitución o acto fundacional equivalente, inscrito en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Informado convenientemente  
por SERVICIOS JURÍDICOS  
con fecha 22 ABR 2014



**En todo caso, las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.**

#### **Oferta conjunta:**

Quando dos o más empresas o personas físicas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad aportando la documentación señalada en los apartados a), b), c), d). La garantía a la que se refiere el apartado e), podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice, conjunta y solidariamente, a todos las empresas que presenten la oferta conjuntamente, careciendo de validez en caso contrario. Además, deberán presentar declaración responsable obligándose conjunta y solidariamente al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato, cuyo modelo se recoge en el ANEXO N° IV.

#### **6.3.2.- SOBRE B.- DESIGNACIÓN DE LA FORMA DE PAGO**

El licitador deberá incluir la propuesta de forma de pago, según el modelo que se adjunta como ANEXO N° V, pudiendo optar por cualquiera de las modalidades de pago que se especifican en la BASE OCTAVA.

A fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso de adjudicación la propuesta de forma de pago no deberá hacer referencia alguna a la cifra total a que asciende la proposición económica.

A tal efecto, el licitador seleccionará la modalidad de pago elegida, contado o aplazado, indicando en caso de acogerse al pago aplazado, el periodo de aplazamiento, la cantidad que solicita aplazar (cifrada en euros y sin hacer referencia a la cantidad que va a pagarse al contado a la formalización de la escritura pública), y la periodicidad de la cuota.

A fin de comprobar la solvencia económica del licitador que se acoja al pago aplazado, deberá incluirse la siguiente documentación:

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO APLAZADO**

A fin de comprobar la solvencia económica del licitador que se acoja al pago aplazado, deberá incluirse, **junto con la proposición económica, sobre B,** la siguiente documentación:

#### **PARTICULARES/AUTÓNOMOS**

- ***Certificados vigentes a la fecha de solicitud emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria:***

Agencia Estatal de Administración Tributaria  
por FIRMADOS DIGITALES  
a las 12:22:14 del 17/06/2025



- ❖ *Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas.*
- ❖ *Certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.*

- *Certificado de situación de cotización y no existencia de deudas vencidas con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, vigente a la fecha de solicitud.*
- *Referencias de algunos proveedores y clientes.*
- *Declaración de las obligaciones existentes por préstamos y créditos vigentes.*
- *Previsión de las principales magnitudes económicas de la cuenta de resultados para los próximos 3 años, según el cuadro adjunto:*

	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<i>Ventas</i>			
<i>Otros ingresos de explotación</i>			
<i>Compras/Aprovisionamientos</i>			
<i>Gastos de personal</i>			
<i>Gastos de explotación</i>			
<i>Gastos financieros</i>			
<i>Resultado ejercicio</i>			

**SOCIEDADES MERCANTILES**

- *Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, vigentes a la fecha de solicitud:*

- ❖ *Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas.*
- ❖ *Certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.*
- ❖ *Copia de la declaración anual del impuesto de sociedades del último ejercicio.*

- *Certificado vigente a la fecha de solicitud de situación de cotización y no existencia de deudas vencidas con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *Cuentas anuales del ejercicio 2013 depositadas en el Registro Mercantil. En el caso de que no estén depositadas a la fecha de presentación de la oferta, deberán presentarse las del ejercicio 2012 depositadas en el referido Registro.*
- *Referencias de algunos proveedores y clientes.*
- *Declaración de las obligaciones existentes por préstamos y créditos vigentes.*
- *Previsión de las principales magnitudes económicas de la cuenta de resultados para los próximos 3 años, según el cuadro adjunto:*

	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<i>Ventas</i>			

Intervenido favorablemente  
 por SERVICIOS JURÍDICOS  
 con fecha: 22 ABR 2014



Otros ingresos de explotación			
Compras/Aprovisionamientos			
Gastos de personal			
Gastos de explotación			
Gastos financieros			
Resultado ejercicio			

Si el licitador no acreditara documentalmente la solvencia para hacer frente al pago en la forma indicada en su proposición, su oferta será excluida, comunicándose dicha circunstancia antes de la resolución de la adjudicación.

### 6.3.3.- SOBRE C.- PROPUESTA ECONÓMICA

Las proposiciones económicas deberán realizarse de conformidad con el modelo que se adjunta como ANEXO N° VI.

Las proposiciones podrán aumentar el precio base de licitación. Las ofertas que pretendan variarlo a la baja serán desechadas automáticamente, siendo excluida la oferta con devolución de garantía.

En el caso de ofertas conjuntas, la propuesta económica deberá estar firmada por todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

### 6.3.4.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores están obligados a acreditar la veracidad de la documentación aportada, en caso de ser requeridos por SEPEs, mediante la presentación de documentos originales o copias autenticadas notarialmente.

Si SEPEs observa defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a los sobres A y B, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los corrija o los subsane, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

En caso de que la garantía presentada sea insuficiente, el licitador deberá completar la garantía presentada en las formas indicadas en la BASE QUINTA hasta alcanzar el importe suficiente, debiendo además presentar justificación acerca de las circunstancias que han motivado el defecto, de manera que si se demuestra que ha habido un error, la Mesa admitirá la subsanación, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

Asimismo, SEPEs podrá solicitar aclaración en caso de advertirse error material en la documentación incluida en el Sobre C, concediéndose a tal efecto un plazo no superior a dos días hábiles, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

El presente documento  
 por SEMPREs JURÍDICOS  
 con fecha: 22 ABR 2024



### SÉPTIMA.- CONDICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Una vez finalizado el periodo de presentación de ofertas, SEPES procederá a la resolución de la licitación.

Serán excluidas con devolución de garantía, las solicitudes que no hayan sido suscritas con arreglo al modelo establecido al efecto, las formuladas por personas que no reúnan las condiciones establecidas en la BASE SEXTA y/o que no vayan acompañadas, en su caso, de todos y cada uno de los documentos a que se refiere la BASE SEXTA.

### OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será valorada conforme a lo dispuesto en las Bases SEXTA y NOVENA.

Se podrá optar por las siguientes modalidades:

- 1) Pago contado: El adjudicatario deberá satisfacer la totalidad del precio de adjudicación incrementado con el impuesto que legalmente corresponda, a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- 2) Pago aplazado: A la formalización de la escritura pública de compraventa y constitución de hipoteca, el adjudicatario deberá satisfacer la cantidad no aplazada y la totalidad del impuesto que corresponda al precio de adjudicación.

**Las ofertas que se acojan a la modalidad de pago aplazado sólo serán objeto de valoración en caso de que no se haya presentado ninguna oferta de pago al contado o cuando la presentada hubiera sido excluida, siempre que superen el requisito de solvencia de conformidad con las Bases SEXTA Y NOVENA.**

#### Condiciones del pago aplazado:

- La cantidad aplazada que se determine en la oferta de forma de pago, no podrá ser superior al 75% del precio de adjudicación.
- Periodo máximo de aplazamiento hasta 10 años.
- Cuotas de amortización constantes, que podrán ser mensuales, trimestrales o semestrales.
- La parte compradora queda facultada para, en cualquier momento, anticipar el pago de la totalidad del precio aplazado con deducción de los intereses de aplazamiento correspondientes al período de tiempo en que anticipe el pago. En todo caso el pago

Está firmado digitalmente  
por SERVICIOS JURIDICOS  
con fecha: 22 ABR 2014



de la totalidad del precio aplazado deberá coincidir con el día 1 del mes siguiente a la fecha fehaciente de solicitud de anticipo.

- Podrá realizarse la cancelación parcial sin gastos ni penalizaciones, reduciéndose la cuantía de las cuotas pendientes.
- Tipo de interés nominal aplicable: 6%
  - Cuotas de amortización mensuales: TAE 6,17 %.
  - Cuotas de amortización trimestrales: TAE 6,14 %.
  - Cuotas de amortización semestrales: TAE 6,09 %.
- El tipo de interés de demora será el que resulte de aplicar el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Los impuestos aplicables a la venta que tuvieran que ser asumidos por el comprador, serán satisfechos de una sola vez respecto de la totalidad del precio, a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- El pago de la cantidad aplazada deberá garantizarse mediante la constitución de hipoteca a favor de SEPEs, con arreglo a las cláusulas habituales de este tipo de garantías y, entre otras, las que siguen:
  - La hipoteca se constituirá a favor de SEPEs sobre el objeto de la venta para asegurar el pago de las cantidades aplazadas, así como de los intereses de demora de tres años al tipo vigente en el momento de la formalización de la hipoteca, según lo establecido por el art. 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y de un 20 por 100 más del primer concepto para costas y gastos.
  - La hipoteca constituida se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, incluso a los nuevos edificios que se construyan en la finca vendida.
  - SEPEs podrá dar por vencida anticipadamente la totalidad de la deuda, exigiendo su total importe y ejecutando la hipoteca:
    - a) Por falta de pago a su vencimiento de tres plazos mensuales, o un número de cuotas que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo al menos equivalente a tres meses.
    - b) Por falta de pago de una anualidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o de cualesquiera otros impuestos y arbitrios que graven la finca, pudiendo la Entidad vendedora, si lo estima conveniente, suplir las

FIRMIADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
FIRMIADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
FIRMIADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
FIRMIADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Número de registro: REGAGE25s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Total folios: 71 (42 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

informante fehaciente  
por SERVICIO y REMITOS  
con fecha: 22 ABR 2014



omisiones en que la parte deudora incurra por tales conceptos, de lo que podrá resarcirse con cargo a la cantidad fijada para costas y gastos.

- c) Por realizar el dueño de la finca hipotecada cualquiera de los actos que den lugar al ejercicio de la acción a que se refiere el artículo 117 de la Ley Hipotecaria.
  - d) Por sufrir la finca hipotecada una depreciación del cuarenta por ciento de su valor, salvo que el deudor amplíe la garantía sobre otros bienes en la medida necesaria.
  - e) Por ser declarada la compradora en concurso de acreedores.
- SEPEs podrá utilizar el procedimiento judicial establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil o el extrajudicial regulado en la Ley Hipotecaria y en su reglamento a cuyo efecto:
    - a) Fijan como domicilio del hipotecante: (el de la comparecencia o intervención de la escritura pública de compraventa u otro a elección del deudor hipotecario).
    - b) SEPEs queda facultada para ejercitar todas las acciones que le concede la Ley de Enjuiciamiento Civil y Reglamento hipotecarios referentes a la hipoteca.
    - c) Señalan como valor de la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta, el del 174 por 100 de lo aplazado.
- **Gastos y gestión de la garantía hipotecaria.-**

La parte compradora se obliga a:

- Satisfacer los gastos, honorarios e impuestos derivados de la constitución e inscripción de la hipoteca y de la expedición de una primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad para SEPEs.
- Provisionar los gastos, honorarios e impuestos a los que previsiblemente ascienda la constitución e inscripción registral de la hipoteca, en la Notaría designada por SEPEs, o en la Gestoría Administrativa que, en su caso, la Notaría designe.

Si no la efectuase, SEPEs estará facultada para gestionar la inscripción en sustitución de la parte compradora y por cuenta de ésta, quedando garantizada la cantidad a que ascienda dentro de la estipulada para costas y gastos.

Informado favorablemente  
por SERVICIOS JURIDICOS  
con fecha: 22 ABR 2014



- **Facultar formal e irrevocablemente a SEPEs para realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la inscripción de la garantía hipotecaria en el Registro de la Propiedad, así como de los documentos previos y complementarios que fueren precisos en orden a la inscripción a través de la Notaría o Gestoría en su caso designada.**
- **Satisfacer los gastos, honorarios e impuestos que se ocasionen en su día por la carta de pago y cancelación de la hipoteca ante la Notaría que designe SEPEs.**
- **Abonar los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento y mora del deudor hipotecario, comprendiendo entre ellos las costas, honorarios y derechos de Letrado y Procurador, sea cual fuere el procedimiento que elija en defensa de sus derechos.**

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La forma de adjudicación es el concurso siendo los criterios de valoración la forma de pago y la oferta económica de conformidad con lo que a continuación se describe.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y examinada la Documentación General incluida en el Sobre A, se procederá a la apertura de los Sobres B de todas las ofertas admitidas.

En caso de que se hayan presentado ofertas de pago al contado, se procederá a la apertura únicamente de los Sobres C de las ofertas acogidas a esta modalidad, siendo desestimadas las que se acojan al pago aplazado, y resultando adjudicataria la oferta económica más elevada.

Si no se ha presentado ninguna oferta de pago al contado o en caso de que la presentada hubiera sido excluida, se procederá a la apertura del Sobre C de las ofertas con pago aplazado que hayan acreditado solvencia, resultando adjudicataria la oferta que obtenga la mayor valoración tras la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$V = C_0 + C * \frac{1 - (1 + i_k)^{-n*k}}{i_k}$$

donde,

**V= Valoración de la oferta**

**C<sub>0</sub>= cantidad a pagar al contado a la formalización de la escritura pública (IVA EXCLUIDO)**

**C= importe de cada una de las cuotas (principal sin intereses) en las que resulta el pago aplazado (cantidad de principal aplazada entre el número de cuotas)**

El presente documento  
 por SERVICIOS JURÍDICOS  
 con fecha: 22 ABRIL 2014

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (44 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en https://sede.transportes.gob.es



**n**= número de años aplazados  
**k**= número de pagos efectuados en un año (por ejemplo K=4 para pagos trimestrales)  
**i**= Tipo de interés efectivo anual, que será del 20%  
**i<sub>k</sub>**= Tipo de interés equivalente al período de pago.  $i_k = (1 + i)^{1/k} - 1$

**Nota:** El tipo de interés anual utilizado (20%) es el tipo de interés tomado como referencia para esta fórmula de valoración de las ofertas presentadas, distinto del tipo de interés que se aplicará a las operaciones que se acojan a la opción de pago aplazado (6% nominal).

La fórmula combina los criterios relativos a la oferta económica, el período de aplazamiento, la cantidad aplazada y la periodicidad de la cuota, ponderando favorablemente la mayor oferta económica, el menor período de aplazamiento, la menor cantidad aplazada y el mayor número de pagos a realizar durante el año.

En caso de que dos o más ofertas reciban la misma puntuación se concederá un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la comunicación, para presentar:

1. Nueva proposición económica en caso de que las ofertas se hayan acogido a la modalidad de pago al contado, resultando adjudicatario aquel licitador que presente la oferta económica más elevada.
2. En caso de que las ofertas se hubieran acogido a la modalidad de pago aplazado, los licitadores podrán presentar nueva oferta económica acogiéndose al pago al contado, o presentar oferta de pago aplazado minorando la cantidad que es objeto de aplazamiento.

En caso de que los licitadores opten por presentar nueva oferta acogiéndose a la modalidad de pago al contado, la adjudicación se resolverá conforme al apartado primero. La nueva oferta de pago al contado sustituirá la inicialmente presentada de pago aplazado, tanto en lo relativo a la forma de pago como a la proposición económica, y la única tomada en consideración a los efectos que puedan derivarse de la presente licitación.

En el caso de que todos los licitadores opten por minorar la cantidad aplazada, la adjudicación se resolverá a favor de la oferta que proponga aplazar menor cantidad.

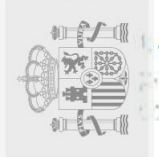
En caso de nuevos empates se procederá en la forma indicada hasta que se dirima la adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas por la Comisión de Contratación, se procederá a formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación para su aprobación, si procede.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, podrá realizarse la enajenación a favor del licitador que



FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Total folios: 71 (45 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



Comunicado fehaciente  
por los servicios jurídicos  
en fecha: 27 ABR 2025



hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, procediéndose, en su caso, a la apertura de los sobres y a su valoración conforme a lo establecido en la presente Base.

SEPES declarará desierta la licitación cuando no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en las presentes condiciones, sin que tengan derecho los oferentes a reclamación alguna, procediéndose por parte de SEPES a la devolución de la garantía presentada. Igualmente SEPES podrá, antes de proceder a la adjudicación, desistir del procedimiento o renunciar a la celebración del contrato si considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas o si, por razones sobrevenidas, considerase necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos, sin que la instrucción del expediente, la celebración de la licitación o la valoración de las proposiciones presentadas generen derecho alguno para quienes optaron a su compra, procediendo SEPES a la devolución de la garantía presentada.

Transcurrido el plazo de seis meses desde que finalice el plazo de presentación sin que SEPES hubiera resuelto sobre la adjudicación, podrán los oferentes retirar sus ofertas previa petición por escrito, procediendo SEPES a la devolución de la garantía constituida.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Abonar el precio de adjudicación conforme a la modalidad de pago elegida a la formalización de la escritura pública de compraventa, que se otorgará, a requerimiento de SEPES, ante el notario que ésta designe, a partir de los 15 días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación hasta un máximo de 3 meses.

Provisionar los gastos, honorarios e impuestos a los que previsiblemente ascienda la constitución e inscripción registral de la hipoteca, en la Notaría designada por SEPES, o en la Gestoría Administrativa que, en su caso, la Notaría designe.

Si el licitador adjudicatario, pese a haber sido citado, no acudiere al acto de la formalización de la compraventa, o acudiendo no abonare el precio ofertado, SEPES podrá exigir el cumplimiento, o dejar sin efecto automáticamente la selección y adjudicación de la oferta con tan sólo notificarlo al licitador adjudicatario.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a incautar la garantía presentada por el adjudicatario en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

#### **UNDECIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Serán causas de resolución de la adjudicación el incumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del adjudicatario:

- No comparecer al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- No realizar la provisión de fondos de los gastos, honorarios e impuestos derivados del otorgamiento, en los términos requeridos.

Importancia formalmente  
por REVISIÓN JURÍDICA  
con fecha: 22 ABR 2014



- En el caso de que se haya optado por la modalidad de pago al contado, no satisfacer la totalidad del precio de adjudicación incrementado con el impuesto que legalmente corresponda a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- En el caso de que se haya optado por la modalidad de pago aplazado, no satisfacer la cantidad no aplazada y la totalidad del impuesto que corresponda al precio de adjudicación a la formalización de la escritura pública de compraventa.

La resolución de la adjudicación facultará a SEPES a incautar la garantía presentada en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

#### **DUODÉCIMA.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato de compraventa se perfeccionará con el otorgamiento de la escritura pública.

#### **DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.**

En caso de pago aplazado, la principal obligación del propietario será la de abonar el precio en los términos establecidos en su propuesta.

El propietario se compromete a no enajenar el bien sin autorización de SEPES mientras no haya finalizado la construcción. Se considerará finalizada toda vez haya obtenido certificado final de obra del director de ejecución de la misma.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a instar la resolución del contrato con penalización de un 25% del precio de adjudicación, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, quedando en poder de SEPES y sin derecho a indemnización, cuantas obras e instalaciones de carácter fijo que se hubieren realizado en el bien objeto de la transmisión, y siendo de cuenta del comprador los gastos judiciales y extrajudiciales que se originen por la resolución, incluidos los honorarios y derechos de letrado y procurador.

Es obligación del propietario integrarse en la Entidad de Conservación de la actuación industrial o, en su caso, de la Asociación de Propietarios, y satisfacer los gastos de conservación en proporción a su cuota de participación.

#### **DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causas de resolución del contrato:

- La falta de pago en los términos establecidos en la BASE OCTAVA y cualquier otra causa de las previstas en dicha BASE.

Dichos incumplimientos conllevarán la ejecución de la garantía hipotecaria.



FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Total folios: 71 (47 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



Tramitado por SERVICIOS JURÍDICOS  
en fecha: 22 ABR 2024



- La enajenación del bien sin autorización de SEPEs mientras no haya finalizado la construcción de la edificación.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPEs a instar la resolución del contrato con penalización de un 25% del precio de adjudicación, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, quedando en poder de SEPEs y sin derecho a indemnización, cuantas obras e instalaciones de carácter fijo que se hubieren realizado en el bien objeto de la transmisión, y siendo de cuenta del comprador los gastos judiciales y extrajudiciales que se originen por la resolución, incluidos los honorarios y derechos de letrado y procurador.

#### **DECIMOQUINTA.- ESTADO DEL BIEN.**

Las condiciones técnicas, físicas, urbanísticas y geofísicas del bien objeto de la compraventa son conocidas y aceptadas por la parte compradora, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, tanto en cuanto al uso del suelo como a sus edificaciones e instalaciones.

El licitador y, en su caso, la parte compradora conoce el actual estado del bien objeto de la transmisión y, en particular, las cargas, afecciones y/o particularidades descritas en el Apartado A del Cuadro de Características, y reconoce que el mismo se encuentra en el estado de conservación y uso adecuado para el fin al que se destina, por lo que renuncia expresamente a exigir responsabilidad alguna por vicios o defectos manifiestos, ni por los que surjan con posterioridad a la entrega, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

El licitador y, en su caso, la parte compradora podrá realizar catas y/o ensayos físicos para comprobar las referidas condiciones previa autorización expresa de SEPEs.

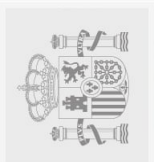
Sin perjuicio de la información contenida en el Apartado A del Cuadro de Características y en el Anexo I, y cualquier otra que pueda ser facilitada en relación con los inmuebles durante el Concurso, podrá el oferente informarse previamente en los registros públicos y administraciones públicas oportunas de la situación registral, física, condiciones técnicas, urbanísticas y geofísicas de la parcela.

La realidad jurídico registral, física, condiciones técnicas, urbanísticas y geofísicas del inmueble que resulten de dichos registros públicos, prevalecerán en todo caso sobre la información que sobre los mismos pueda ser facilitada en cada momento.

#### **DECIMOSEXTA.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.**

La transmisión del bien se verificará a la formalización de la escritura pública como cuerpo cierto en su actual situación y estado de cargas, y con las afecciones y particularidades que resulten de su realidad física.

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Número de registro: REGAGE25s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Total folios: 71 (48 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



El presente documento es una copia electrónica  
de un documento con validez jurídica  
con fecha: 22 ABR 2024



La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución del precio, aunque de la superficie del inmueble resultase mayor o menor que la consignada.

**DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.**

Todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa, de su formalización en escritura pública o de su inscripción en el Registro de la Propiedad, a excepción del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, serán de cuenta de la parte compradora, incluso los derivados de la expedición de copia autorizada para SEPES.

**DECIMOCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y CLAUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA.**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre este contrato entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

Para cuantas cuestiones surjan en orden a la interpretación y ejecución del contrato de compraventa las partes se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de la transmisión, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**APROBADO,**  
**En Madrid, a 22 ABR 2014**  
**LA DIRECTORA GENERAL,**

  
**Lucía Molares Pérez**

Informado favorablemente  
por SERVICIOS JURÍDICOS  
con fecha: 22 ABR 2014

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Total folios: 71 (49 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Total folios: 71 (50 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

Informado favorablemente  
por SERVICIOS JURÍDICOS  
con fecha: 22 ABR 2014

## ANEXO N° I

### INFORMACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE



**DATOS REGISTRALES Y CATASTRALES DE LAS PARCELAS DE LA ACTUACIÓN "PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL", EN PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)**

Parcela	Superficie	Datos registrales				Referencia catastral
		Tomo	Libro	Folio	Finca registral	
00011PM	9.165,78	3192	280	37	22.618	5305101WJ0650N0001AK
00012PM	2.967,82	3192	280	39	22.619	5104308WJ0650S0001QE
00013PM	4.713,43	3192	280	41	22.620	5304605WJ0650S0001HE
001.4PM	2.190,86	3191	279	171	22.573	5105304WJ0650N0001HK
001.5PM	1.981,55	3191	279	173	22.574	5105305WJ0650N0001WK
001.6PM	2.107,05	3191	279	175	22.575	5105306WJ0650N0001AK
002.1PM	2.143,49	3191	279	177	22.576	5305401WJ0650N0001MK
002.2PM	2.066,99	3191	279	179	22.577	5305402WJ0650N0001OK
002.3PM	2.454,25	3191	279	181	22.578	5305403WJ0650N0001KK
002.4PM	2.472,40	3191	279	183	22.579	5305404WJ0650N0001RK
002.5PM	2.490,54	3191	279	185	22.580	5305405WJ0650N0001DK
002.6PM	2.508,68	3191	279	187	22.581	5305406WJ0650N0001XK
002.7PM	2.183,44	3191	279	189	22.582	5305407WJ0650N0001IK
002.8PM	2.476,14	3191	279	191	22.583	5305408WJ0650N0001JK
003.1PM	2.931,26	3191	279	193	22.584	5607801WJ0650N0001WK
003.2PM	2.882,33	3191	279	195	22.585	5607802WJ0650N0001AK
003.3PM	6.381,41	3191	279	197	22.586	5607803WJ0650N0001BK
003.4PM	2.283,25	3191	279	199	22.587	5607804WJ0650N0001YK
003.5PM	2.441,45	3191	279	201	22.588	5607805WJ0650N0001GK
003.6PM	2.334,35	3191	279	203	22.589	5607806WJ0650N0001QK
003.7PM	2.906,36	3191	279	205	22.590	5607807WJ0650N0001PK
004.1PM	2.154,12	3191	279	207	22.591	5104301WJ0650S0001UE
004.2PM	2.360,15	3191	279	209	22.592	5104302WJ0650S0001HE
004.3PM	2.300,00	3191	279	211	22.593	5104303WJ0650S0001WE
004.4PM	2.240,42	3191	279	213	22.594	5104304WJ0650S0001AE
004.5PM	2.184,36	3191	279	215	22.595	5104305WJ0650S0001BE
004.6PM	2.709,25	3191	279	217	22.596	5104306WJ0650S0001YE
005.1PM	1.520,43	3191	279	219	22.597	5304601WJ0650S0001EE
005.2PM	1.520,43	3191	279	221	22.598	5304602WJ0650S0001SE
005.3PM	2.356,72	3191	279	223	22.599	5304603WJ0650S0001ZE
005.4PM	2.356,72	3192	280	1	22.600	5304604WJ0650S0001UE
006.1PM	528,00	3192	280	3	22.601	5505501WJ0650N0001AK
006.2PM	528,00	3192	280	5	22.602	5505502WJ0650N0001BK
006.3PM	528,00	3192	280	7	22.603	5505503WJ0650N0001YK
006.4PM	528,00	3192	280	9	22.604	5505504WJ0650N0001GK
006.5PM	528,00	3192	280	11	22.605	5505505WJ0650N0001QK
006.6PM	528,00	3192	280	13	22.606	5505506WJ0650N0001PK
006.7PM	528,00	3192	280	15	22.607	5505507WJ0650N0001LK

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGEZ5s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (51 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



Parcela	Superficie	Datos registrales				Referencia catastral
		Tomo	Libro	Folio	Finca registral	
006.8PM	528,00	3192	280	17	22.608	5505508WJ0650N0001TK
006.9PM	528,00	3192	280	19	22.609	5505509WJ0650N0001FK
007.1PM	1.733,23	3192	280	25	22.612	5505601WJ0650N0001GK
007.2PM	1.576,65	3192	280	27	22.613	5505602WJ0650N0001QK
007.3PM	1.749,68	3192	280	29	22.614	5505603WJ0650N0001PK
007.4PM	1.749,68	3192	280	31	22.615	5505604WJ0650N0001LK
007.5PM	1.585,65	3192	280	33	22.616	5505605WJ0650N0001TK
007.6PM	1.804,36	3192	280	35	22.617	5505606WJ0650N0001FK
008.1PM	7.135,89	3192	280	105	22.643	5102101WJ0650S0001SE
008.2PM	6.973,69	3192	280	108	22.644	5102102WJ0650S0001ZE
008.3PM	7.581,39	3192	280	110	22.645	5102103WJ0650S0001UE
008.4PM	7.978,18	3192	280	112	22.646	5102104WJ0650S0001HE
009.1PM	2.871,73	3192	280	114	22.647	5403101WJ0650S0001HE
009.2PM	2.735,90	3192	280	116	22.648	5403102WJ0650S0001WE
009.3PM	2.188,72	3192	280	118	22.649	5403103WJ0650S0001AE
009.4PM	2.188,72	3192	280	120	22.650	5403104WJ0650S0001BE
009.5PM	2.188,72	3192	280	122	22.651	5403105WJ0650S0001YE
009.6PM	2.188,72	3192	280	124	22.652	5403106WJ0650S0001GE
01.1PPI	2.999,81	3191	279	10	22.493	5208601WJ0650N0001IK
01.2PPI	2.998,64	3191	279	15	22.494	5208602WJ0650N0001JK
01.3PPI	2.870,99	3191	279	17	22.495	5208603WJ0650N0001EK
01.4PPI	2.719,43	3191	279	19	22.496	5208604WJ0650N0001SK
01.5PPI	2.608,29	3191	279	21	22.497	5208605WJ0650N0001ZK
01.6PPI	2.583,85	3191	279	23	22.498	5208606WJ0650N0001UK
01.7PPI	2.498,85	3191	279	25	22.499	5208607WJ0650N0001HK
01.8PPI	2.374,79	3191	279	27	22.500	5208608WJ0650N0001WK
010.1PM	1.506,60	3192	280	126	22.653	5604501WJ0650S0001ZE
010.2PM	1.504,99	3192	280	128	22.654	5604502WJ0650S0001UE
010.3PM	1.915,13	3192	280	130	22.655	5604503WJ0650S0001HE
010.4PM	2.188,72	3192	280	132	22.656	5604504WJ0650S0001WE
010.5PM	2.179,72	3192	280	134	22.657	5604505WJ0650S0001AE
010.6PM	2.188,72	3192	280	136	22.658	5604506WJ0650S0001BE
010.7PM	2.188,72	3192	280	138	22.659	5604507WJ0650S0001YE
010.8PM	2.188,72	3192	280	140	22.660	5604508WJ0650S0001GE
010.9PM	2.188,72	3192	280	142	22.661	5604509WJ0650S0001QE
02.1PPI	1.921,12	3191	279	29	22.501	5407501WJ0650N0001YK
02.2PPI	2.112,64	3191	279	31	22.502	5407502WJ0650N0001GK
02.3PPI	2.349,52	3191	279	33	22.503	5407503WJ0650N0001QK
02.4PPI	2.519,42	3191	279	35	22.504	5407504WJ0650N0001PK
02.5PPI	2.638,39	3191	279	37	22.505	5407505WJ0650N0001LK
02.6PPI	2.796,41	3191	279	39	22.506	5407506WJ0650N0001TK

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESÍAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE25s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (52 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

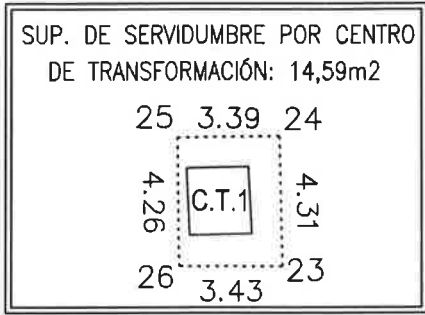


Parcela	Superficie	Datos registrales				Referencia catastral
		Tomo	Libro	Folio	Finca registral	
02.7PPI	2.965,90	3191	279	41	22.507	5407507WJ0650N0001FK
02.8PPI	2.929,68	3191	279	43	22.508	5407508WJ0650N0001MK
03.1PPI	896,11	3191	279	45	22.509	5207401WJ0650N0001KK
03.2PPI	640,00	3191	279	47	22.510	5207402WJ0650N0001RK
03.3PPI	640,00	3191	279	49	22.511	5207403WJ0650N0001DK
03.4PPI	640,00	3191	279	51	22.512	5207404WJ0650N0001XK
03.5PPI	640,00	3191	279	53	22.513	5207405WJ0650N0001IK
03.6PPI	640,00	3191	279	55	22.514	5207406WJ0650N0001JK
03.7PPI	640,00	3191	279	57	22.515	5207407WJ0650N0001EK
04.1PPI	640,00	3191	279	59	22.516	5307401WJ0650N0001PK
04.2PPI	640,00	3191	279	61	22.517	5307402WJ0650N0001LK
04.3PPI	640,00	3191	279	63	22.518	5307403WJ0650N0001TK
04.4PPI	640,00	3191	279	65	22.519	5307404WJ0650N0001FK
04.5PPI	640,00	3191	279	67	22.520	5307405WJ0650N0001MK
04.6PPI	640,00	3191	279	69	22.521	5307406WJ0650N0001OK
04.7PPI	857,19	3191	279	71	22.522	5307407WJ0650N0001KK
05.1PPI	857,19	3191	279	73	22.523	5207801WJ0650N0001AK
05.2PPI	640,00	3191	279	75	22.524	5207802WJ0650N0001BK
05.3PPI	640,00	3191	279	77	22.525	5207803WJ0650N0001YK
05.4PPI	640,00	3191	279	79	22.526	5207804WJ0650N0001GK
05.5PPI	640,00	3191	279	81	22.527	5207805WJ0650N0001QK
05.6PPI	640,00	3191	279	83	22.528	5207806WJ0650N0001PK
05.7PPI	640,00	3191	279	85	22.529	5207807WJ0650N0001LK
06.10PM	528,00	3192	280	21	22.610	5505510WJ0650N0001LK
06.11PM	528,00	3192	280	23	22.611	5505511WJ0650N0001TK
06.1PPI	640,00	3191	279	87	22.530	5307701WJ0650N0001XK
06.2PPI	640,00	3191	279	89	22.531	5307702WJ0650N0001IK
06.3PPI	640,00	3191	279	91	22.532	5307703WJ0650N0001JK
06.4PPI	640,00	3191	279	93	22.533	5307704WJ0650N0001EK
06.5PPI	640,00	3191	279	95	22.534	5307705WJ0650N0001SK
06.6PPI	640,00	3191	279	97	22.535	5307706WJ0650N0001ZK
06.7PPI	857,19	3191	279	99	22.536	5307707WJ0650N0001UK
10.10PM	2.188,72	3192	280	144	22.662	5604510WJ0650S0001YE

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGEZ5s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (53 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



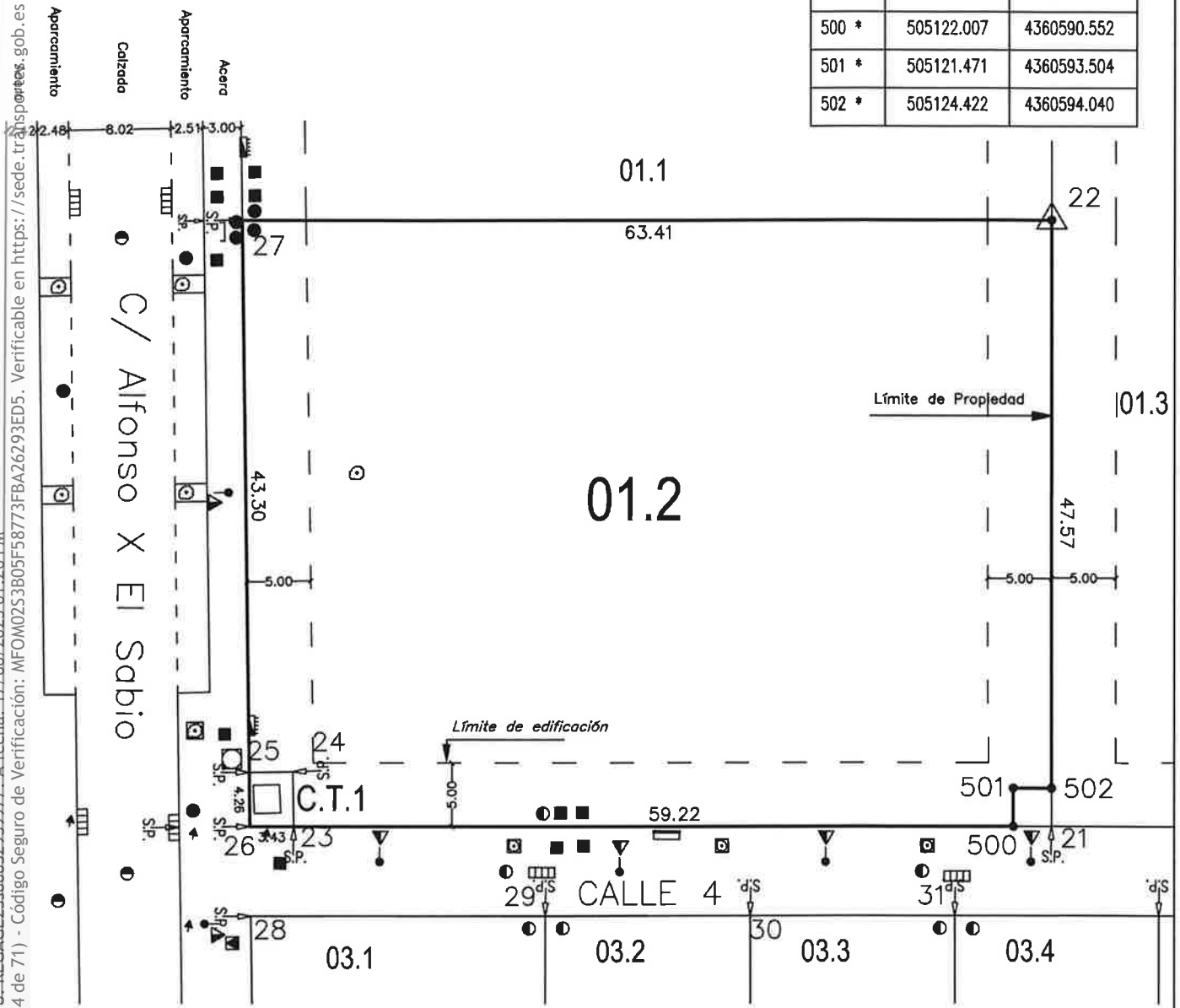
FIRMADO



COORDENADAS DE VERTICES SISTEMA DE COORD. UTM30WGS84

VERTICE	X	Y
26	505063.098	4360579.890
23	505066.472	4360580.497
21	505124.750	4360591.044
22	505116.279	4360637.854
27	505053.889	4360626.549
25	505062.284	4360584.067
24	505065.610	4360584.718
500 *	505122.007	4360590.552
501 *	505121.471	4360593.504
502 *	505124.422	4360594.040

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGEZ5s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (54 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en https://sede.tranportes.gob.es



FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGEZ5s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (54 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en https://sede.tranportes.gob.es

\* VÉRTICE NO REPLANTEADO

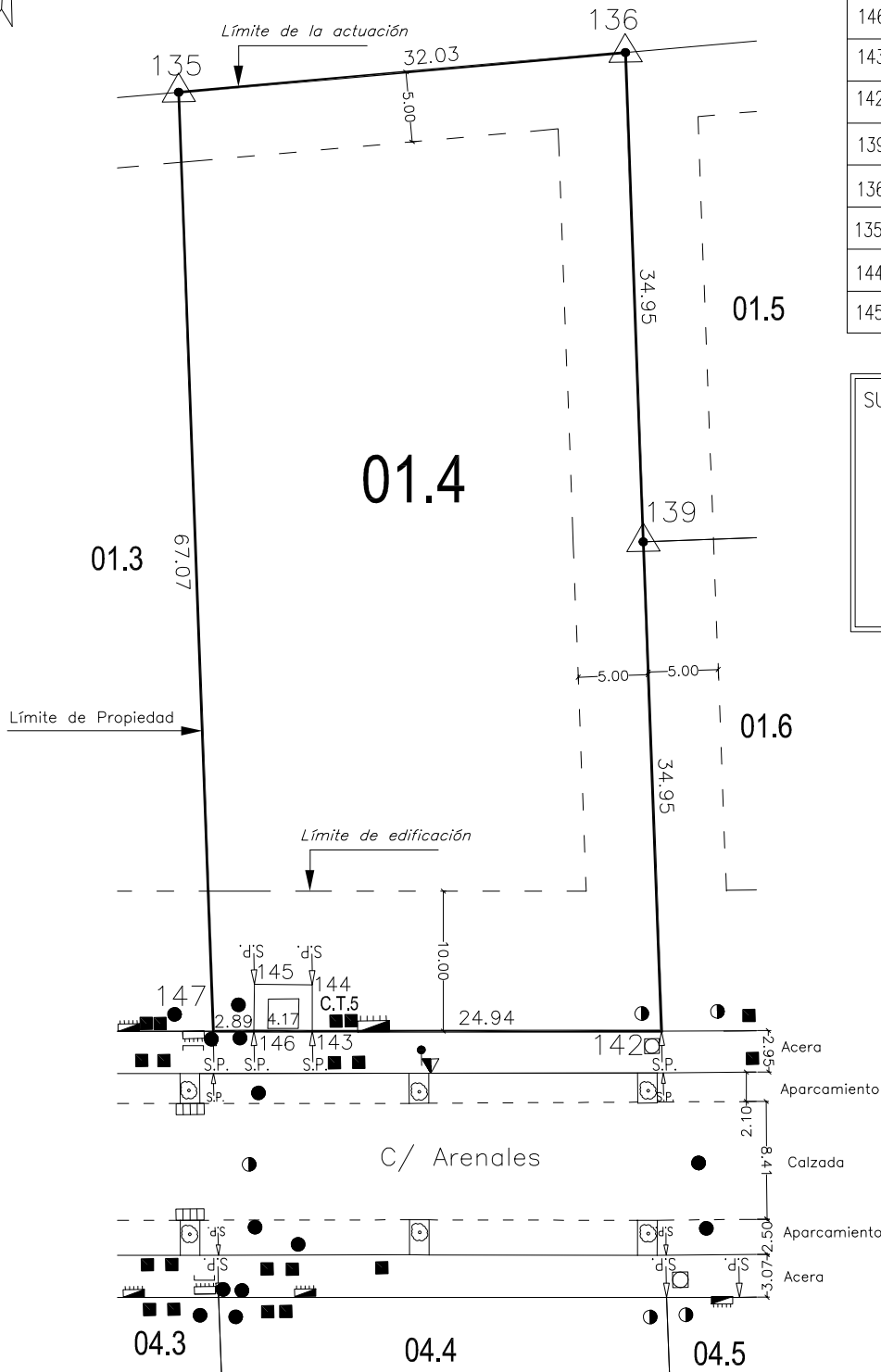
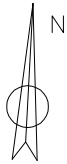


BANCO   
  CLAVO   
  ALCORQUE   
  SEÑAL   
  SUMIDERO

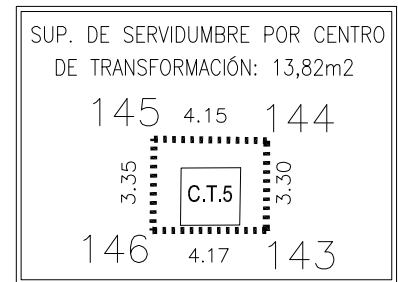


		<b>Entidad Estatal de Suelo</b> Ministerio de Vivienda		ACTUACIÓN PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL LOCALIDAD PEDRO MUÑOZ PROVINCIA CIUDAD REAL		ESCALA 1/500		UNIDAD DE GABINETE TÉCNICO		R. de Muncici		FECHA Oct-2014	
C/ Alfonso X El Sabio		SUPERFICIE 2.988,65		ESCALA 1/500		UNIDAD DE GABINETE TÉCNICO		R. de Muncici		FECHA Oct-2014		UNIDAD DE GABINETE TÉCNICO	

FIRMADO



COORDENADAS DE VERTICES SISTEMA DE COORD. UTM30WGS84		
VERTICE	X	Y
147	504996.296	4360333.519
146	504999.182	4360333.481
143	505003.349	4360333.423
142	505028.290	4360333.089
139	505027.460	4360368.032
136	505026.659	4360402.971
135	504994.723	4360400.570
144	505003.409	4360336.721
145	504999.266	4360336.833



FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGEZ5s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (55 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

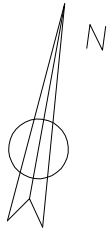


CLAVO
 ALCORQUE
 SEÑAL
 SUMIDERO

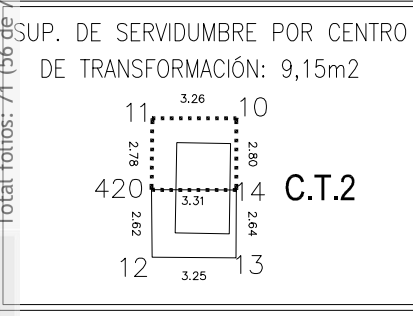
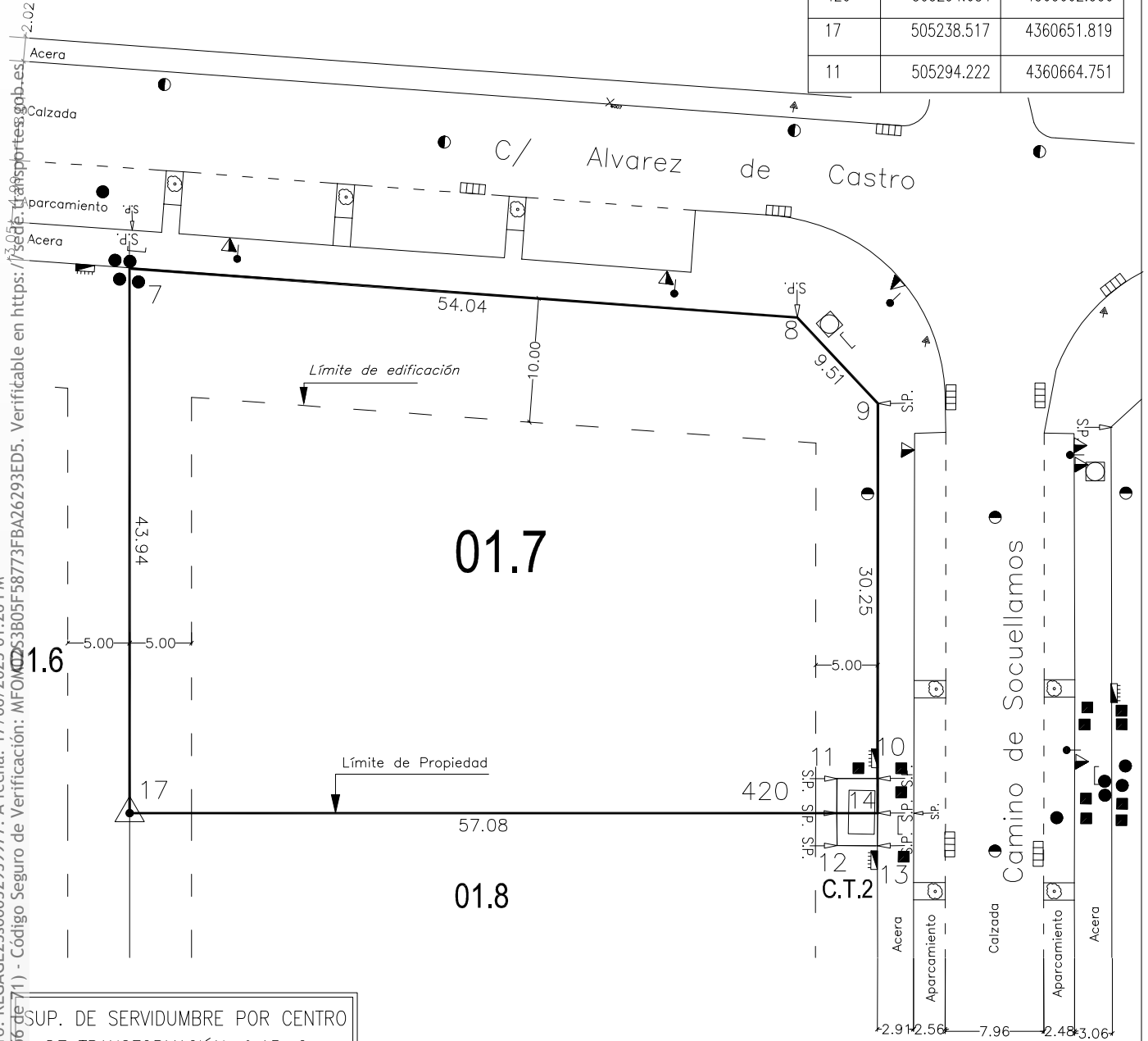
<p><b>Entidad Estatal de Suelo</b> Ministerio de Vivienda</p>	SEÑAL PINTADA	HITO	GAS	COMUNICACIONES	SANEAMIENTO	AGUA	ELECTRICIDAD	TELÉFONO					
	↑	▲	⊗	ARQUETA	FLUJIALES	FECALES	TOMA	B. RIEGO	HORANTE	ARMARIO	ARQUETA	FAROLA	ARMARIO
ACTUACIÓN	PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL	LOCALIDAD	PEDRO MUÑOZ	PROVINCIA	CIUDAD REAL	AUTOR DEL TRABAJO			FIRMA		FECHA		
PARCELA	U.A.1 01.4	SUPERFICIE	2.189,62 m <sup>2</sup>	ESCALA	1/500	UNIDAD DE GABINETE TÉCNICO			CONTRATISTA 2M TOPOGRAFIA Y MEDICIONES S.L.P.		Nov-2009		



FIRMADO



COORDENADAS DE VERTICES SISTEMA DE COORD. UTM30WGS84		
VERTICE	X	Y
7	505230.673	4360695.055
8	505284.412	4360700.778
9	505292.052	4360695.107
10	505297.431	4360665.338
14	505297.929	4360662.587
420	505294.684	4360662.006
17	505238.517	4360651.819
11	505294.222	4360664.751



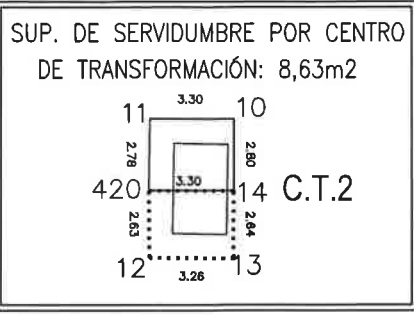
— BANCO    ✕ CLAVO    ○ ALCORQUE    ▲ SEÑAL    □ SUMIDERO

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total fotos: 71 (56 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOMQZ3B05F58773FBA26293ED5. Verificable en https://sede.transportes.gob.es/



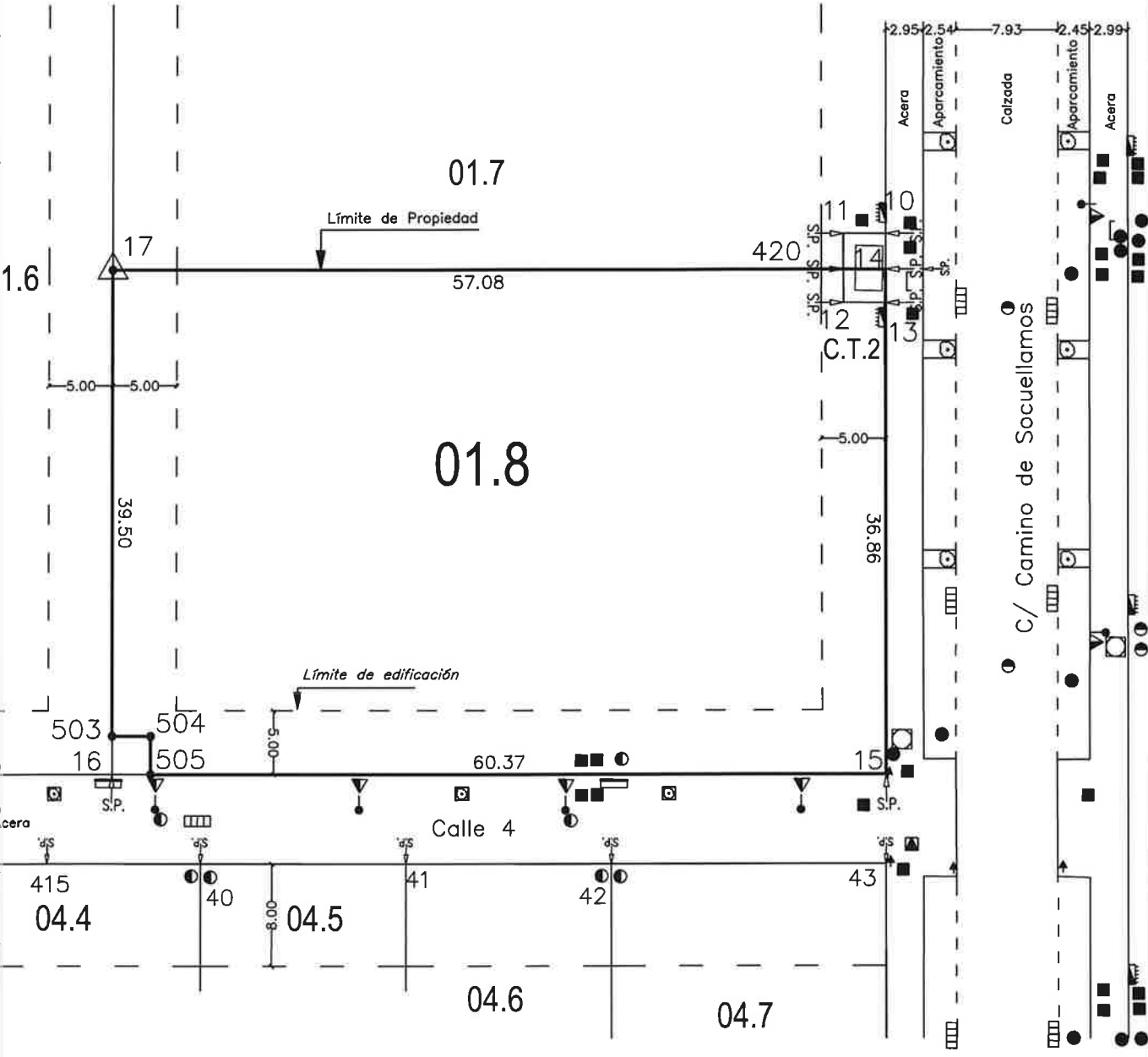
<b>Entidad Estatal de Suelo</b> Ministerio de Vivienda		<table border="1"> <tr> <th>SEÑAL PRIVADA</th> <th>HITO</th> <th>GAS</th> <th>COMUNICACIONES</th> <th>SANEAMIENTO</th> <th>AGUA</th> <th>ELECTRICIDAD</th> <th>TELÉFONO</th> </tr> <tr> <td>▲</td> <td>△</td> <td>⊗</td> <td>□</td> <td>○</td> <td>■</td> <td>□</td> <td>□</td> </tr> <tr> <td>S.P.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		SEÑAL PRIVADA	HITO	GAS	COMUNICACIONES	SANEAMIENTO	AGUA	ELECTRICIDAD	TELÉFONO	▲	△	⊗	□	○	■	□	□	S.P.							
SEÑAL PRIVADA	HITO	GAS	COMUNICACIONES	SANEAMIENTO	AGUA	ELECTRICIDAD	TELÉFONO																				
▲	△	⊗	□	○	■	□	□																				
S.P.																											
SITUACIÓN PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL LOCALIDAD PEDRO MUÑOZ PROVINCIA CIUDAD REAL		AUTOR DEL TRABAJO UNIDAD DE GABINETE TÉCNICO																									
PARCELA P.P.I 1 01.7 SUPERFICIE 2.498,79 m <sup>2</sup> ESCALA 1/500		CONTRATISTA 2M TOPOGRAFIA Y MEDICIONES S.L.P.																									
		FIRMA																									
		FECHA Nov-2009																									

FIRMADO



COORDENADAS DE VERTICES SISTEMA DE COORD. UTM30WGS84		
VERTICE	X	Y
17	505238.517	4360651.819
420	505294.684	4360662.006
14	505297.929	4360662.587
13	505298.386	4360659.989
15	505304.965	4360623.723
16	505245.561	4360612.953
12	505295.175	4360659.426
503 *	505245.024	4360615.918
504 *	505247.976	4360616.454
505 *	505248.512	4360613.502

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (57 de 71) - Código seguro de Verificación: MF0M0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



\* VÉRTICE NO REPLANTEADO



— BANCO    X CLAVO    ◉ ALCORQUE    ↑ SERAL    ◯ SUMIDERO

<b>Entidad Estatal de Estudios</b> Ministerio de Vivienda	SERVIDUMBRE PREVISION	HITO	GAS	COMUNICACIONES	SANEAMIENTO	AGUA	ELECTRICIDAD	TELEFONO
	SP.	△	⊗	□	○	■	▽	◡
ARQUETA	PLUMALES	FECALES	TOMA	BUREGO	HERRAJE	ARMARIO	ARQUETA	FAROLA
ARMARIO	ARQUETA	FAROLA	ARMARIO	ARQUETA	AUTOR DEL TRABAJO		FIRMA	
LOCALIDAD PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL	LOCALIDAD PEDRO MUÑOZ	PROVINCIA CIUDAD REAL	SUPERFICIE 2.375,67 m <sup>2</sup>	ESCALA 1/500	UNIDAD DE GABINETE TÉCNICO	R. de Muñoz	FECHA	Oct-2014

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (57 de 71) - Código seguro de Verificación: MF0M0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



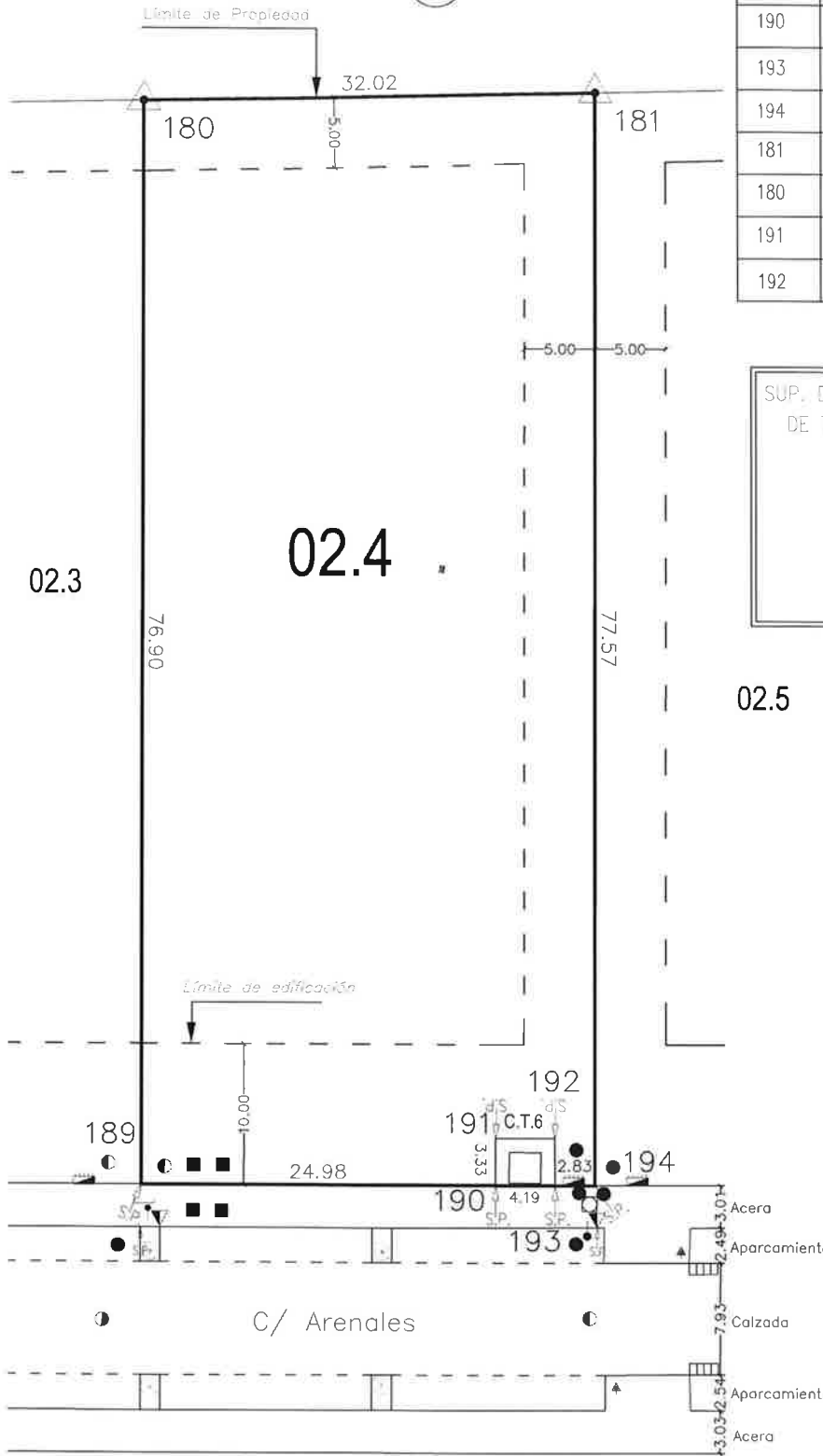
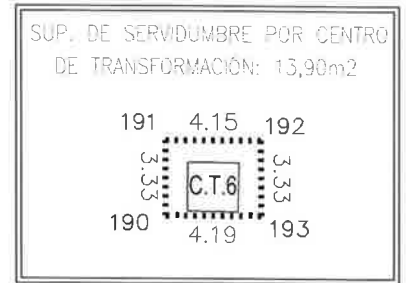
FIRMADO



P.P.I.1

7 (V)

COORDENADAS DE VERTICES SISTEMA DE COORD. UTM30WGS84		
VERTICE	X	Y
189	505195.908	4360346.455
190	505220.674	4360349.730
193	505224.828	4360350.282
194	505227.632	4360350.649
181	505217.355	4360427.534
180	505185.709	4360422.675
191	505220.240	4360353.034
192	505224.357	4360353.580



11 (T)



DISEÑO TORRE ELÉCTRICA  CLAVO  FLODQUE  SERAL  SUMIDERO

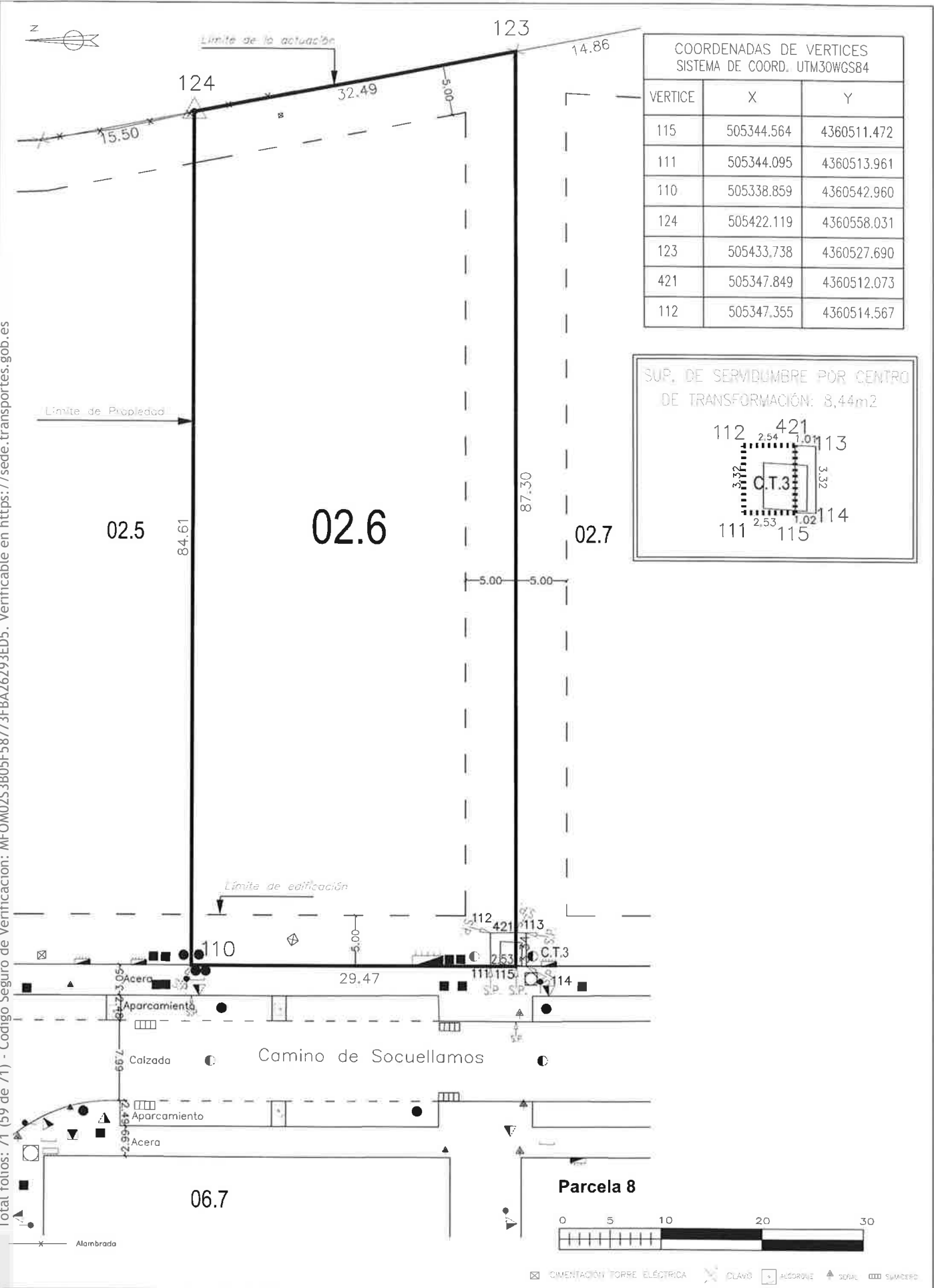
					SEÑAL PINTADA <input checked="" type="checkbox"/> SP.	HITO <input checked="" type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>	COMUNICACIONES ARQUETA <input type="checkbox"/>	SANEAMIENTO PLUMBER <input type="checkbox"/>	FECALES <input type="checkbox"/>	AGUA TOMA <input type="checkbox"/>	B. RECIBO <input type="checkbox"/>	HIDRANTE <input type="checkbox"/>	ARMARIO <input type="checkbox"/>	ARQUETA <input type="checkbox"/>	FAROLA <input type="checkbox"/>	ARMARIO <input type="checkbox"/>	ARQUETA <input type="checkbox"/>	TELÉFONO <input type="checkbox"/>
AUTOR DEL TRABAJO					FIRMA										FECHA				
MODIFICADO POR					p. de Muncie										Dic-2014				
ACTUACIÓN	PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL	LOCALIDAD	PEDRO MUÑOZ	PROVINCIA	CIUDAD REAL														
PARCELA	U.A.1 02.4	SUPERFICIE	2.471,88 m <sup>2</sup>	ESCALA	1/500														

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE25s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (58 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en https://sede.transportes.gob.es



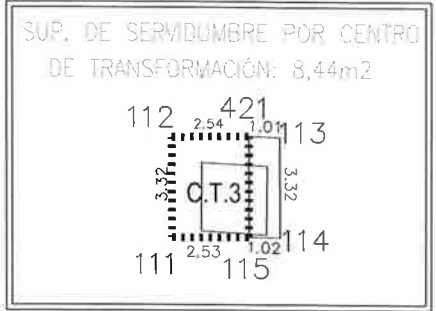
FIRMADO

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGEZ5s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (59 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en https://sede.transportes.gob.es



COORDENADAS DE VERTICES SISTEMA DE COORD. UTM30WGS84

VERTICE	X	Y
115	505344.564	4360511.472
111	505344.095	4360513.961
110	505338.859	4360542.960
124	505422.119	4360558.031
123	505433.738	4360527.690
421	505347.849	4360512.073
112	505347.355	4360514.567



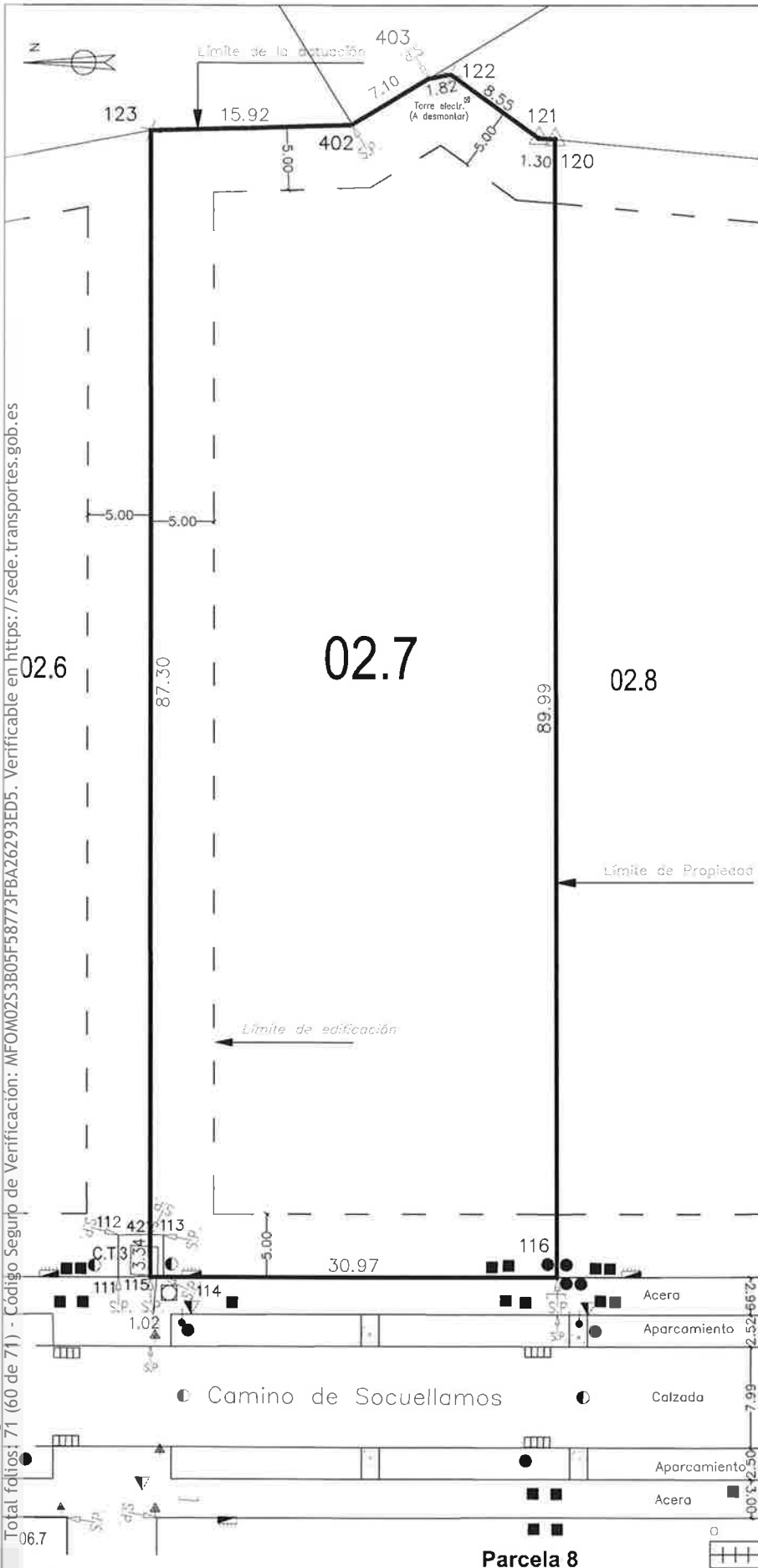
☒ CIMENTACIÓN TORRE ELÉCTRICA    ✕ CLAVO    □ ALICATORNE    ▲ SERIAL    ▤ SUMIDERO

<p>Entidad Estatal de Suelo Ministerio de Fomento</p>					<p>SEÑAL POSTIVA</p> <p>↑ S.P.</p>		<p>HITO</p> <p>▲</p>	<p>GAS</p> <p>⊗</p>	<p>COMUNICACIONES</p> <p>ARQUERÍA/ALICATORNE</p>	<p>SANEAMIENTO</p> <p>PLUVIALES</p>	<p>FECALES</p>	<p>AGUA</p> <p>TOMA</p>	<p>B.RIEGO</p>	<p>HIDRANTE</p>	<p>ELECTRICIDAD</p> <p>ARMARIO</p>	<p>ARQUETA</p>	<p>FAROLA</p>	<p>ARMARIO</p>	<p>ARQUETA</p>	<p>TELEFONO</p>
ACTUACIÓN	PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL	LOCALIDAD	PEDRO MUÑOZ	PROVINCIA	CIUDAD REAL	AUTOR DEL TRABAJO												FIRMA	FECHA	
PARCELA	P.P.I.1 02.6	SUPERFICIE	2.800,97 m <sup>2</sup>	ESCALA	1/500	MODIFICADO POR UNIDAD DE GABINETE TÉCNICO												R. de Murcia	Dic-2014	

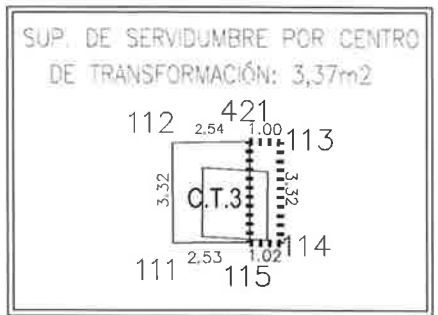


FIRMADO

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (60 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



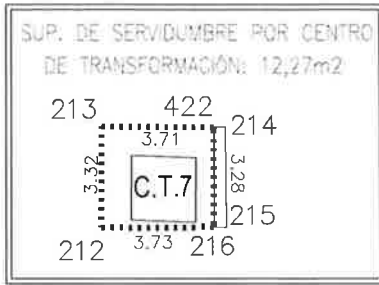
COORDENADAS DE VERTICES SISTEMA DE COORD. UTM30WGS84		
VERTICE	X	Y
115	505344,564	4360511,472
421	505347,849	4360512,073
123	505433,738	4360527,690
402	505437,033	4360512,114
403	505441,716	4360506,773
122	505442,347	4360505,071
121	505438,661	4360497,356
120	505438,794	4360496,063
116	505350,255	4360479,993
113	505347,991	4360511,077
114	505344,724	4360510,468



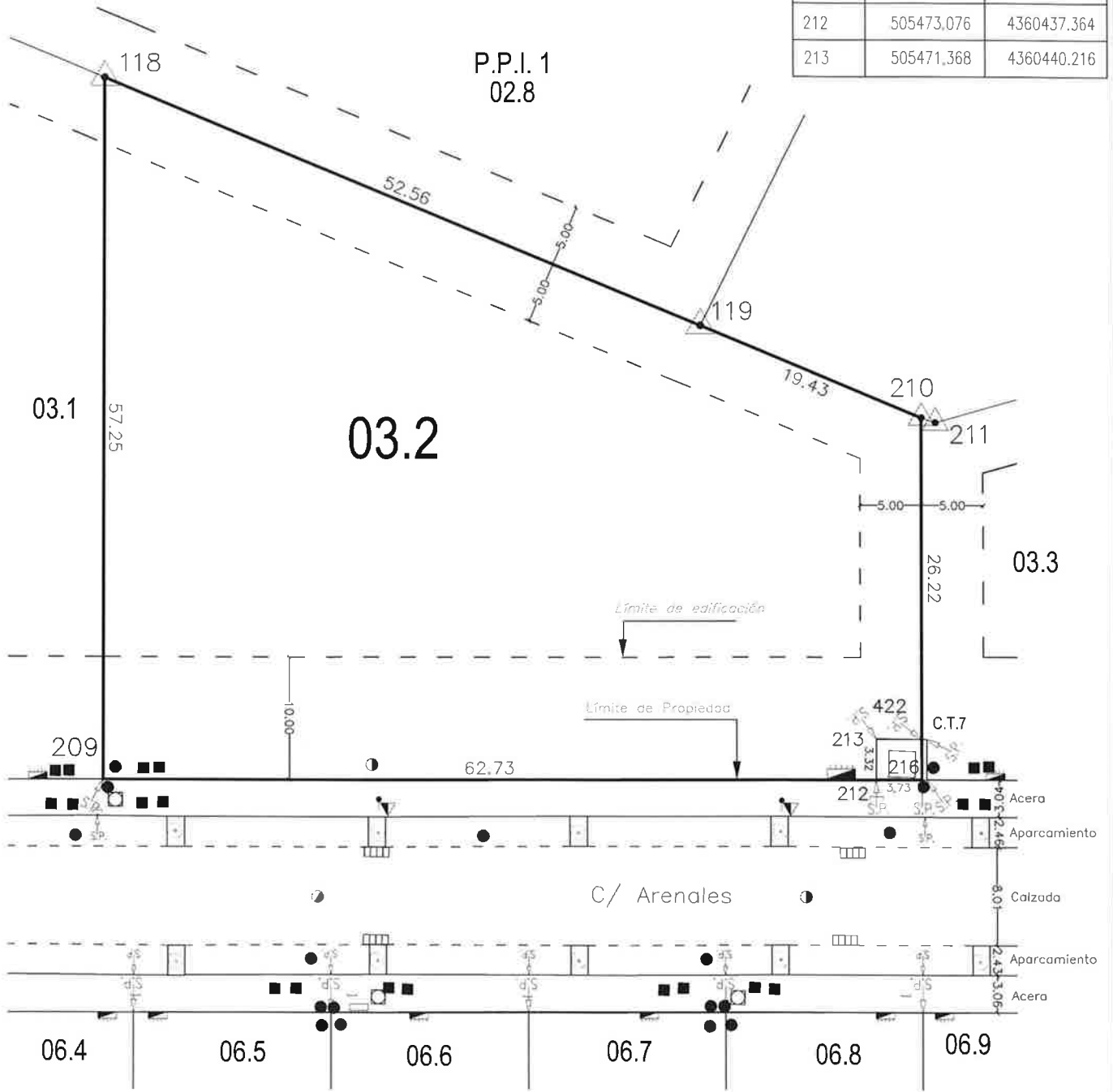
<b>Entidad Estatal de Suelo</b> Ministerio de Vivienda					SENA HITO		GAS		COMUNICACIONES		SANEAMIENTO		AGUA		ELECTRICIDAD		TELÉFONO											
SITUACIÓN PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL LOCALIDAD PEDRO MUÑOZ PROVINCIA CIUDAD REAL					SP.		ARQUETA		PLUMBALES		FECALES		TOMA		B.RIEGO		HIDRANTE		ARMARIO		ARQUETA		FAROLA		ARMARIO		ARQUETA	
PARCELA P.P.1.1 02.7 SUPERFICIE 2.939,52 m2 ESCALA 1/500					AUTOR DEL TRABAJO																FIRMA		FECHA					
MODIFICADO POR UNIDAD DE GABINETE TÉCNICO					P. de Muroci																Dic-2014							



FIRMADO



COORDENADAS DE VERTICES SISTEMA DE COORD. UTM30WGS84		
VERTICE	X	Y
216	505476.250	4360439.319
422	505474.548	4360442.121
210	505460.949	4360464.535
119	505441.735	4360461.647
118	505389.774	4360453.730
209	505419.471	4360404.788
212	505473.076	4360437.364
213	505471.368	4360440.216



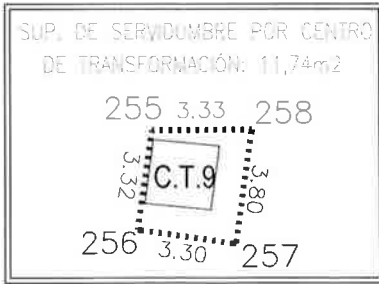
FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE25s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (61 de 74) -- Código Seguro de Verificación: MF0M02S3B05F58773FBA26293ED5 -- Verificable en https://sede.transportes.gob.es

<p>Entidad Estatal de Soles Ministerio de Fomento</p>	<input checked="" type="checkbox"/> CIMENTACIÓN TORRE ELÉCTRICA <input checked="" type="checkbox"/> CLAVO <input type="checkbox"/> ALBORQUE <input type="checkbox"/> SEÑAL <input type="checkbox"/> SEMÁFORO	HITO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>	COMUNICACIONES ARQUETA <input type="checkbox"/>	SANEAMIENTO PLUMBALES <input type="checkbox"/>	FECALES <input type="checkbox"/>	AGUA TOMA <input type="checkbox"/>	B. REGO <input type="checkbox"/>	HERRANTE <input type="checkbox"/>	ARMARIO <input type="checkbox"/>	ARQUETA <input type="checkbox"/>	FAROLA <input type="checkbox"/>	ARMARIO <input type="checkbox"/>	ARQUETA <input type="checkbox"/>
	ACTUACIÓN: PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL LOCALIDAD: PEDRO MUÑOZ PROVINCIA: CIUDAD REAL PARCELA: U.A.1 03.2 SUPERFICIE: 2,883,92 m <sup>2</sup> ESCALA: 1/500	AUTOR DEL TRABAJO MODIFICADO POR UNIDAD DE GABINETE TÉCNICO		FIRMA P. de Muñoz		FECHA Dic-2014								





FIRMADO



COORDENADAS DE VERTICES SISTEMA DE COORD. UTM30WGS84		
VERTICE	X	Y
261	505443.854	4360286.607
260	505422.976	4360273.981
259	505407.183	4360279.051
256	505391.723	4360315.113
255	505390.416	4360318.166
258	505393.252	4360319.911
396	505400.639	4360324.363
262	505415.450	4360333.386
257	505394.751	4360316.417

14 (E)

Total folios: 71 (63 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOWM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

Camino de Socuellamos

07.1

07.2

Avda. de Simón Bolívar

10.1

10.3



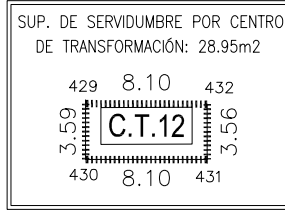
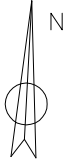
CIMENTACIÓN TORRE ELÉCTRICA  
  BANCO  
  CLAVO  
  ACORQUE  
  SEÑAL  
  SUMIDERO

<p>Entidad Estatal de Suelo Ministerio de Fomento</p>				SERVAL HITO GAS COMUNICACIONES SANEAMIENTO AGUA ELECTRICIDAD TELÉFONO
ACTUACIÓN PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL LOCALIDAD PEDRO MUÑOZ PROVINCIA CIUDAD REAL				ARQUETA PLUVIALES FECALES TOMA B. PIEDO HIDRANTE ARMARIO ARQUETA FAROLA ARMARIO ARQUETA
PARCELA U.A.1 07.1 SUPERFICIE 1.734,79m <sup>2</sup> ESCALA 1/500				AUTOR DEL TRABAJO MODIFICADO POR UNIDAD DE GABINETE TÉCNICO
FIRMA				FECHA Dic-2014

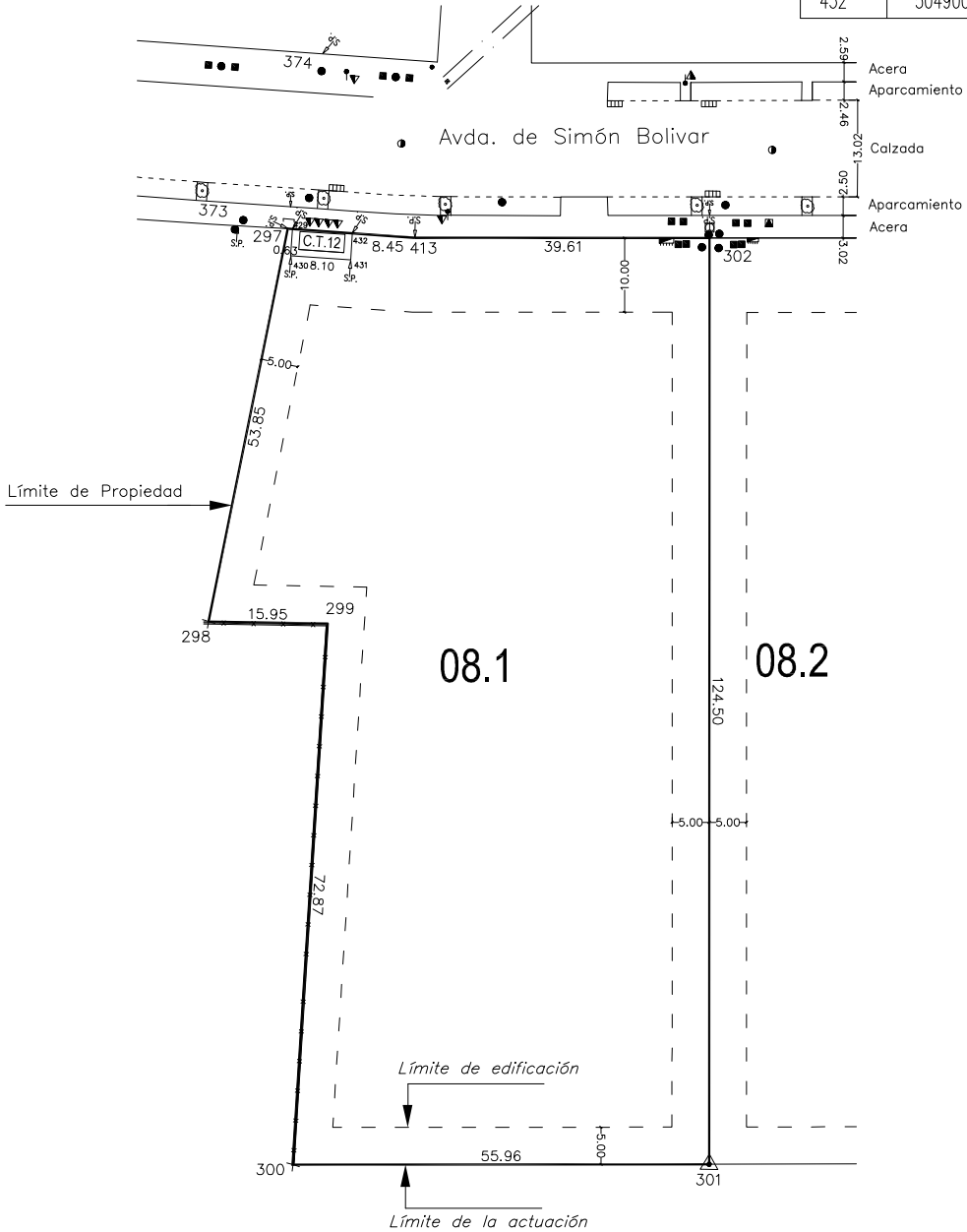
FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM



FIRMADO



COORDENADAS DE VERTICES SISTEMA DE COORD. UTM30WGS84		
	X	Y
300	504902.465	4359927.551
299	504901.542	4360000.413
298	504885.616	4359999.498
297	504892.252	4360052.941
413	504909.420	4360053.008
302	504948.915	4360055.983
301	504958.257	4359931.833
429	504892.878	4360052.925
430	504892.935	4360049.333
431	504901.033	4360049.404
432	504900.974	4360052.961



FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGEZ5s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (64 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

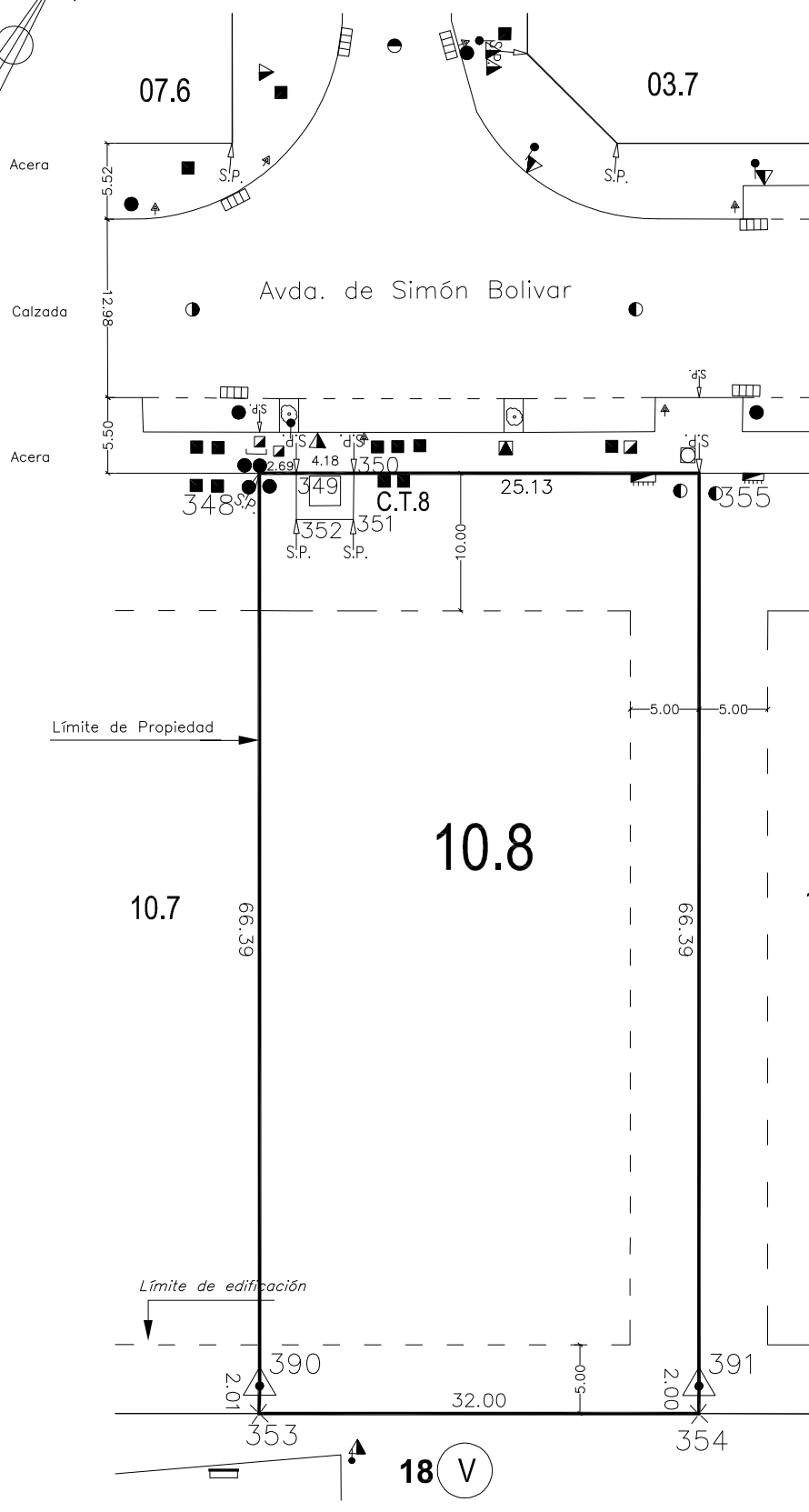
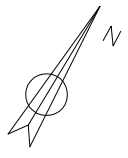


Entidad Estatal de Suelo  
 Ministerio de Vivienda

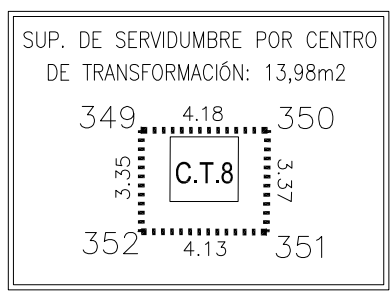
SEÑAL PINTADA	HITO	GAS	COMUNICACIONES	SANEAMIENTO	AGUA	ELECTRICIDAD	TELÉFONO
ARQUETA	PLUVALES	FECALES	TOMA	B. RIEGO	HIDRANTE	ARMARIO	ARQUETA
FAROLA	ARMARIO	ARQUETA					
AUTOR DEL TRABAJO				FIRMA		FECHA	
UNIDAD DE GABINETE TÉCNICO				CONTRATISTA			
				2M TOPOGRAFIA Y MEDICIONES S.L.P.		Nov-2009	

ACTUACIÓN	PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL	LOCALIDAD	PEDRO MUÑOZ	PROVINCIA	CIUDAD REAL
PARCELA	U.A.2 08.1	SUPERFICIE	7.135,23m <sup>2</sup>	ESCALA	1:1000

FIRMADO

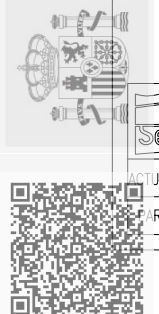


COORDENADAS DE VERTICES SISTEMA DE COORD. UTM30WGS84		
VERTICE	X	Y
348	505590.475	4360347.605
349	505592.781	4360348.998
350	505596.352	4360351.169
355	505617.822	4360364.220
391	505652.299	4360307.483
354	505653.332	4360305.767
353	505625.983	4360289.153
390	505624.974	4360290.887
351	505598.064	4360348.264
352	505594.523	4360346.131



CLAVO ALCORQUE SEÑAL SUMIDERO

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
 FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
 FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
 FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Número de registro: REGAGE25s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
 Total folios: 71 (65 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en https://sede.transportes.gob.es



		ENTIDAD ESTATAL DE SUELO MINISTERIO DE VIVIENDA		SERAL PRIVADA S.P.	HITO	GAS	COMUNICACIONES	SANEAMIENTO ARQUETA PULVALES FECALES	AGUA TOMA B. RIEGO HIDRANTE	ELECTRICIDAD ARMARIO ARQUETA FAROLA	TELÉFONO ARMARIO ARQUETA	
SITUACIÓN PARCELA	PEDRO MUÑOZ INDUSTRIAL U.A.2 10.8	LOCALIDAD SUPERFICIE	PEDRO MUÑOZ 2.187,40 m <sup>2</sup>	PROVINCIA ESCALA	CIUDAD REAL 1/500	AUTOR DEL TRABAJO UNIDAD DE GABINETE TÉCNICO			CONTRATISTA 2M TOPOGRAFIA Y MEDICIONES S.L.P.		FIRMA 	FECHA Nov-2009

**ANEXO Nº II.A**

**MODELO DE AVAL**

El Banco/Caja de Ahorros ....., CIF ....., con domicilio en ....., en la calle ....., y en su nombre y representación Don ..... y Don ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado, AVALA a ....., por la cantidad máxima de ..... Euros (..... Euros), ante SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), respondiendo **como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los licitadores y del mantenimiento de las ofertas por parte de estos, de acuerdo con las condiciones para la enajenación mediante procedimiento abierto, por concurso, de la parcela de la Actuación ".....", en ..... (.....).**

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a toda discusión y expresamente al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por SEPES, contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro.

El presente aval tendrá validez hasta que por SEPES se autorice su cancelación.

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

En ....., a .... de ..... de ....

Entidad

Firma de los Apoderados

**\* Cuando se trate de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.**

Introducido fehacientemente  
por SERVICIOS APODERADOS  
con fecha: 27 ABR 2014



**ANEXO N° II.B**

**MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

La Entidad aseguradora ....., en adelante Asegurador, CIF ....., con domicilio en ....., en la calle ....., y en su nombre y representación Don ..... y Don ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado, ASEGURA a ....., en concepto de Tomador del seguro, por la cantidad máxima de ..... Euros (..... Euros) ante SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), en adelante Asegurado, respondiendo **como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los licitadores y del mantenimiento de las ofertas por parte de estos, de acuerdo con las condiciones para la enajenación mediante procedimiento abierto, por concurso, de la parcela de la Actuación ".....", en ..... (.....).**

Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a toda discusión y expresamente al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por SEPES, contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del seguro.

El presente seguro de caución tendrá validez hasta que por SEPES se autorice su cancelación.

La Entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

En ....., a .... de ..... de ....

Entidad

Firma de los Apoderados

**\* Cuando se trate de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.**

Administración Centralmente  
SERVICIO JURÍDICO  
con fecha: 22 ABR 2014

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Total folios: 71 (67 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



**ANEXO Nº III**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

D/Dña....., provisto de D.N.I....., con domicilio en C/.....provincia de ....., teléfono nº ..... en nombre propio o en representación de ..... con N.I.F, ..... en calidad de..... **(Nota 1)\***

Declara,

No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 60.1 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas en las disposiciones vigentes.

En.....a.....de.....de 20.....

Firmas

**Nota 1:** Deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la propuesta conjunta. Este párrafo se repetirá tantas veces como miembros presenten la propuesta.

Indicaciones complementarias  
del SERVICIO JURÍDICO  
CONTINUA 22 ABR 2014



FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Número de registro: REGAGE2s00052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Total folios: 71 (68 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



**ANEXO Nº IV**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OFERTAS CONJUNTAS**

**ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE LA PARCELA DE LA ACTUACIÓN ".....", EN ..... (.....).**

D/Dña....., provisto de D.N.I. nº ....., con domicilio en.....C/....., teléfono nº ..... en nombre propio/en representación de ..... con N.I.F, ..... en calidad de....., con domicilio en .....(Nota 1)\*

**MANIFIESTAN:**

Que se comprometen conjunta y solidariamente al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la licitación y del contrato.

En.....a.....de.....de 20.....

Firmas

.....(Nota 2)\*

**Nota 1:** Deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta conjunta. Este párrafo se repetirá tantas veces como miembros presenten la oferta.

**Nota 2:** Para que la declaración sea válida, deberá estar firmada por todos los miembros de la oferta conjunta. En caso de personas jurídicas, es requisito indispensable que esté ratificada por el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya facultad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa a SOBRE A.

Información verificable  
en SERVICIOS JURÍDICOS  
con fecha: 22 ABR 2014

FIRMADO por: PEDRO SANCHEZ VIÑOLAS. A fecha: 06/06/2025 12:54 PM  
FIRMADO por: INES SANDOVAL TORMO. A fecha: 12/06/2025 12:40 PM  
FIRMADO por: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO. A fecha: 13/06/2025 11:23 AM  
FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Número de registro: REGAGE2500052959977. A fecha: 17/06/2025 01:26 PM  
Total folios: 71 (69 de 71) - Código Seguro de Verificación: MFOW0253B05F58773FBA26293ED5. Verificable en https://sede.transportes.gob.es



**ANEXO V**

**MODELO DE PROPUESTA DE FORMA DE PAGO**

**ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE LA PARCELA DE LA ACTUACIÓN ".....", EN ..... (.....).**

D. ...., con Documento Nacional de Identidad nº....., domiciliado en calle.....nº.....,provincia de..... teléfono nº ..... actuando en nombre propio o de..... en calidad de..... (si actúa en representación de otra persona natural o jurídica hará constar claramente el apoderamiento o representación) <sup>(Nota 1)</sup>, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto y concurso, manifiesta que desea acogerse a la siguiente forma de pago:

Al contado.

Aplazado <sup>(Nota 2)</sup> :

1. Período máximo de aplazamiento (Indicado en nº de años):
2. Cantidad aplazada ((cifrada en euros y sin hacer referencia a la cantidad que va a pagarse al contado a la formalización de la escritura pública)
3. Periodicidad de la cuota: Mensual/Trimestral/Semestral

A fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso de adjudicación la propuesta de forma de pago no deberá hacer referencia alguna a la cifra total a que asciende la proposición económica.

**La presentación de esta oferta supone la aceptación incondicional de todas las condiciones que rigen esta licitación.**

*(lugar, fecha y firma)*

**Nota 1:** En el caso de ofertas conjuntas, deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta. Para que la proposición sea válida, es requisito indispensable que esté ratificada por cada miembro de la oferta conjunta. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá firmar el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya capacidad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa al SOBRE A.

**Nota 2:** Los oferentes que propongan acogerse a esta modalidad deberán presentar junto con la proposición toda la documentación acreditativa de la solvencia a la que se refiere el punto 2º del apartado 3º de la Base 6ª.

Las ofertas que se acojan a la modalidad de pago aplazado sólo serán objeto de valoración en caso de que no se haya presentado ninguna oferta de pago al contado o cuando la oferta presentada haya sido excluida por no reunir los requisitos exigidos en el punto 3º, apartado 3º, Base 6ª.

Serán asimismo excluidas, no siendo objeto de valoración, las propuestas de pago aplazado que no superen el requisito de solvencia de conformidad con el apartado 6.3.2.

El presente documento  
por SERVICIOS JURÍDICOS  
con fecha: 22 ABR 2014



**ANEXO VI**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE LA PARCELA DE LA ACTUACIÓN ".....", EN ..... (.....).**

D....., con Documento Nacional de Identidad nº....., domiciliado en calle....., nº....., provincia de ....., actuando en nombre propio o de ..... (si actúa en representación de otra persona natural o jurídica *hará constar claramente el apoderamiento o representación*) (Nota 1), en calidad de....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el presente concurso para la adjudicación de ....., en el estado y con las cargas, afecciones y particularidades que presenta, presenta oferta para su adquisición por el precio de .....-EUROS (Impuestos indirectos excluidos).

**La presentación de esta oferta supone la aceptación incondicional de todas las condiciones que rigen esta licitación.**

(lugar, fecha y firma)

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de un fichero titularidad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo cuya finalidad es poder gestionar adecuadamente los clientes de la entidad.*

*Asimismo le indicamos que Ud. tiene derecho a acceder a este fichero y a rectificar o cancelar sus datos por medio de comunicación escrita a la siguiente dirección: Pº de la Castellana, 91 28046 MADRID.*

**Nota 1:** *En el caso de ofertas conjuntas, deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta. Para que la proposición económica sea válida, es requisito indispensable que esté ratificada por cada miembro de la oferta conjunta. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá firmar el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya capacidad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa al SOBRE A.*

Ingresado y tramitado  
por SERVICIOS JURÍDICOS  
con fecha: 27 ABR 2011

